

*Matricula:* Los alumnos la formalizarán en la Secretaría de la Escuela y en la misma se informará de cuantos requisitos se soliciten.

#### ESCUELA PROFESIONAL DE HEMATOLOGÍA

Creada en la Facultad de Medicina por Orden Ministerial de 27 de noviembre de 1957.

El Director de la misma es el Catedrático numerario de Patología Médica de la Facultad de Medicina, Dr. D. Agustín Pedro-Pons, y el encargado de su enseñanza es el Dr. D. Pedro Farreras Valentí.

Se propone los siguientes objetivos:

1) Capacitación plena y en su más amplio sentido de los médicos que aspiren a ejercer la especialidad, contribuyendo de este modo a elevar el prestigio de la misma y la solvencia de sus cultivadores y la realización, además, de cursos de ampliación y perfeccionamiento para especialistas ya formados, y de divulgación para médicos generales.

2) Formación de un núcleo de investigadores, y de un centro de estudios hematológicos superiores.

3) La dirección o asesoramiento de estudios relacionados con la especialidad tanto desde el punto de vista científico como social y profesional.

4) Intercambio con los principales centros hematológicos nacionales y extranjeros con el propósito de estrecha colaboración científica.

El personal docente está constituido por el Director, Profesor Agregado y Jefes Clínicos de la Cátedra de Patología.

La Escuela verifica un curso monográfico anual, confiriendo títulos de capacitación.

*Matricula e informes:* Secretaría de la Escuela, Cátedra de Patología Médica de la Facultad de Medicina.

#### ESCUELA PROFESIONAL DE OFTALMOLOGÍA

Creada en la Facultad de Medicina por Orden Ministerial de 26 de mayo de 1962.

El Director de la misma es el Catedrático Numerario de Oftalmología de esta Facultad, Prof. Dr. D. José Casanovas Carnicer.

El objeto de la Escuela es la formación de especialistas oftalmólogos.

Los cursos son dos, cada uno de ellos durante el período lectivo de curso académico.

#### ESCUELA PROFESIONAL DE FARMACOLOGÍA

Creada en la Facultad de Medicina por Orden Ministerial de 18 de junio de 1962.

Objeto. — Formación de Farmacólogos Profesionales entre Postgraduados.

Cursos. — Dos cursos realizados en dos años escolares sucesivos.

Director: Prof. Dr. Francisco García de Valdecasas Santamaría, Catedrático de Farmacología.

Profesorado: Prof. J. Laporte y Dr. E. Cuenca.

Ayudantes trabajos prácticos: Drs. X. Forn, M. Bartolomé, F. Jané, Dra. M.<sup>a</sup> P. Rivera Fillat y Dr. L. Rodríguez Alvarez.

#### ESCUELA PROFESIONAL DE OTORRINOLARINGOLOGÍA

Creada en la Facultad de Medicina por Orden Ministerial de 19 de septiembre de 1962.

El director de la misma es el Catedrático Numerario de Otorrinolaringología de esta Facultad, Prof. Dr. D. Adolfo Azoy.

El objeto de la Escuela es la formación de especialistas en Otorrinolaringología y Broncoesofagología endoscópica.

Los cursos son dos, que integran el curso lectivo académico. El primero puramente formativo y el segundo con ampliación super-especializada a base de cursillos monográficos intensivos.

#### ESCUELA PROFESIONAL DE ENDOCRINOLOGÍA Y NUTRICIÓN

Creada en la Facultad de Medicina por Orden Ministerial de 1 de marzo de 1963.

El Director de la misma es el Catedrático numerario de Patología general y Propedéutica clínica de esta Facultad, Prof. doctor D. Arturo Fernández Cruz.

El objetivo de la Escuela es formar a los post-graduados en la Especialidad de Endocrinología, Nutrición y Diabetes y cultivar la investigación de esta materia.

Los cursos son dos, en donde los Médicos asisten a las lecciones teóricas y a las enseñanzas prácticas de la clínica, dispensarios y laboratorios de la Escuela instalados en la Cátedra.

Lecciones. — En el primer curso son 27 lecciones de Endocrinología, 26 de Nutrición y Dietética con tres clases teóricas semanales, tres clases prácticas semanales y presentación de enfermos. Las lecciones las dan el Prof. Fernández Cruz y colaboradores.

#### ESCUELA PROFESIONAL DE PSIQUIATRÍA

Creada por O. M. de 8 abril de 1963.

Director de la Escuela: El Catedrático de Psiquiatría Prof. Sarro Burbano.

Objeto: Formación de los postgraduados para la obtención del título de Especialistas en Psiquiatría.

Cursos: Dos.

Profesorado: Dres. Obiols, Coderch, González Monclús, Parellada, Cerdá y Font Rodón.

### ESCUELA PROFESIONAL DE PEDIATRIA Y PUERICULTURA

Creada por O. M. de 26 de noviembre de 1963.

Director de la Escuela: El Catedrático de Pediatría y Puericultura, Prof. D. Manuel Cruz Hernández.

Cursos: Regulares de dos años de duración. Otros diversos y breves sobre temas concretos (Electrocardiografía, radiología, electroencefalografía, oncología, ecoencefalografía, cirugía, alergología, etc.).

Objeto: Especialización en Pediatría y Puericultura.

Profesorado: Dres. Molina Font, Martín Santana, Francés Antonín, Sabater Tobella, Claret Corominas, Durán Andreu, Corretger Rauet, Teruel Teruel, Ferrer Pi, Corominas Beret, Escoda Mulet, García García, Altirriba Valls, Clariana Vives, Pedrola Guixé.

### ESCUELA PROFESIONAL DE OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA

Creada por O. M. de 2 de noviembre de 1964.

Director: (Vacante).

Secretario: Dr. D. José Porté Pallarol.

Objeto: Formación de Especialistas de Obstetricia y Ginecología.

Cursos: Un curso.

Profesorado: Ha colaborado en docencia el personal médico de la Cátedra de Obstetricia y Ginecología II.

### ESCUELA PROFESIONAL DE CIRUGÍA GENERAL

Creada por O. M. de 22 de diciembre de 1964.

Director de la Escuela: El catedrático de Patología Quirúrgica II Prof. Piulachs.

Cursos: Tres.

Objeto: Formación de especialistas en Cirugía general.

Profesorado: Dres. Suñol, Molins, Capdevila, Vendrell, Juliá, Ojeda, Balius, Sánchez Lloret.

### ESCUELA PROFESIONAL DE ANESTESIOLOGÍA

Creada por O. M. de 2 de marzo de 1965.

Director de la Escuela: El Catedrático de Farmacología, Profesor Dr. Francisco García-Valdecasas Santamaría.

Cursos: Dos.

Objeto: Formación de especialistas en Anestesiología y Reanimación.

Profesorado: Dres. D. Montón, R. Castillo, J. Laporte, L. Revert, R. Balius, A. Agustí, J. Salvadó, J. Vila, A. Nadal, J. M. Gil-Vernet, A. Caralps, D. Tormos, J. Miquel, E. Bruguera, E. Galitó.

### ESCUELA PROFESIONAL DE CIRUGÍA DEL APARATO DIGESTIVO

Creada por O. M. de 28 de abril de 1965.

Director de la Escuela: Prof. D. D. Ramón Arandes Adán, Catedrático de Patología Quirúrgica.

Objeto: Ampliación y perfeccionamiento para médicos que desean dedicarse a la especialidad de Cirugía del Aparato Digestivo.

Cursos: Dos.

Profesorado: Dres. Ballester Peris, Cosp Caminal, Sala Patau, Prats Esteve y los digestólogos y radiólogos del Servicio.

#### ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA DEL TRABAJO

Creada por O. M. de 28 de abril de 1965 (B. O. del E. de 14 de junio de 1965).

Director de la Escuela: El Catedrático de Medicina Legal Profesor M. Sales Vázquez.

Cursos: Dos.

Objeto: La formación científica de los Médicos y Ayudantes Técnicos Sanitarios que deseen cultivar la especialidad, capacitándoles para desempeñar el cargo de Médicos de Empresa y el de Técnicos Sanitarios de Empresa, respectivamente.

#### ESCUELA PROFESIONAL DE ANALISIS CLÍNICOS Y EXPLORACIÓN FUNCIONAL

Creada por O. M. de 8 junio de 1965 (B. O. del E. de 13 de julio de 1965).

Director de la Escuela: El Catedrático de Fisiología Prof. Vidal Sevilla.

Cursos: Tres períodos teórico-prácticos de seis meses y períodos de prácticas discrecionales.

Objeto: Preparación de especialistas de Análisis Clínicos y de personal auxiliar de laboratorio.

Profesorado: El de la Cátedra de Fisiología y de otras Cátedras relacionadas con análisis clínicos, como Microbiología y Anatomía Patológica, así como personal no perteneciente al Profesorado, pero de reconocida solvencia en el ejercicio de la especialidad de Análisis Clínicos.

#### ESCUELA PROFESIONAL DE MICROBIOLOGÍA MÉDICA

Creada por O. M. de 26 de junio de 1965 (B. O. de 3 de agosto de 1965).

Director Profesor D. Agustín Pumarola, Catedrático de Microbiología y Parasitología.

Objeto: Formación y perfeccionamiento de post-graduados.

Cursos: Dos. Para la concesión del título de especialista y cursos monográficos de ampliación.

Profesorado: Profesores Adjuntos y Ayudantes adscritos a la 2.<sup>a</sup> Cátedra de Microbiología e Higiene. Personal de la 1.<sup>a</sup> Cátedra de Microbiología e Higiene. Otros Profesores Universitarios de Farmacia y Ciencias.

ESCUELA PROFESIONAL «INSTITUTO UROLOGÍA»  
DEL HOSPITAL DE SANTA CRUZ Y SAN PABLO

Director de las Escuela: Prof. Dr. Puigvert.

Creada por O. M. 28-7-67 (Bar. 3-8).

ESCUELA DE ESTOMATOLOGÍA

Creada por Decreto de 14 de julio de 1966.

**CARRERA DE AYUDANTE TÉCNICO SANITARIO**

PLAN DE ESTUDIOS

PRIMERO

*Enseñanzas teóricas:*

Religión.  
Moral profesional.  
Anatomía funcional.  
Biología general e Histología humana.  
Microbiología y Parasitología.  
Higiene general.  
Nociones de patología general.  
Formación política.  
Educación física.

*Prácticas:* Técnica de cuidado de los enfermos y conocimiento de material de laboratorio.

SEGUNDO

*Enseñanzas teóricas:*

Religión.  
Moral profesional.  
Patología médica.  
Patología quirúrgica.  
Nociones de Terapéutica y Dietética.  
Elementos de Psicología general.  
Historia de la profesión.  
Educación física.  
Formación política.

*Prácticas:* En clínicas médicas y quirúrgicas y laboratorio.

TERCERO

Religión.  
Moral profesional.  
Lecciones teóricoprácticas de especialidades quirúrgicas.  
Medicina y Cirugía de urgencia.  
Higiene y profilaxis de las enfermedades transmisibles.  
Obstetricia y Ginecología.  
Puericultura e Higiene de la Infancia.

Medicina social.  
Psicología diferencial aplicada.  
Formación política.  
Educación física.

*Prácticas:* En clínicas hospitalarias correspondientes a todas las enseñanzas del curso.

#### REQUISITOS PARA EL INGRESO

Para ingresar en las Escuelas de Ayudantes Técnicos Sanitarios se requiere:

a) Cumplir diecisiete años dentro del año natural en que se solicite el ingreso.

b) Tener aprobado el Bachillerato elemental o el laboral, la carrera de Magisterio o el grado pericial de la de Comercio.

c) Los alumnos de Enseñanza Media por los planes anteriores al de 1953 podrán ingresar en las Escuelas de Ayudantes Técnicos Sanitarios si justifican tener aprobados cuatro cursos de Bachillerato.

Poseer las condiciones físicas y de salud necesarias, que se comprobarán por medio de un reconocimiento médico efectuado en la Escuela.

d) El aspirante deberá ser presentado en la Escuela por dos personas de reconocida solvencia moral, quienes consignarán su domicilio.

e) Aprobar el examen de ingreso en la Escuela.

#### *Documentos:*

Los aspirantes presentarán en la Facultad de Medicina de la que dependa la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios donde vayan a cursar sus estudios la solicitud de ingreso con la documentación siguiente:

1) Partida de nacimiento legalizada cuando proceda.

2) Certificación académica de estudios que acredite el requisito del apartado b) anterior.

3) Declaración jurada de los estudios relacionados con los de Ayudante Técnico Sanitario que antes hayan realizado, y sus vicisitudes.

4) Presentación por dos personas de reconocida solvencia moral, que consignarán su domicilio.

5) Carta de puño y letra del solicitante en la que dé razones por qué desea seguir los estudios de Ayudante Técnico Sanitario.

6) Expresión de la Escuela donde va a realizar el examen de Ingreso.

7) Dos fotografías tamaño carnet.

## MATRÍCULA

El período de matrícula de *ingreso* estará abierto del 1 al 15 de septiembre de cada año, concediéndose un plazo excepcional hasta el día 25 del mismo mes para los alumnos que hayan superado las pruebas del Grado Elemental de Bachillerato en la convocatoria de septiembre.

La matrícula se verificará en la Facultad de Medicina de la que dependa la Escuela elegida por el alumno para realizar sus estudios.

El plazo de matrícula en los diversos  *cursos*  de la Carrera será del 1 al 30 de septiembre de cada año, si bien cuando se trate de matrícula de primer curso podrá ampliarse el plazo de inscripciones hasta el 10 de octubre.

## EXÁMENES

El examen de ingreso se celebrará por cada Escuela dentro del mes de septiembre ante un Tribunal designado por la Junta Rectora de la misma. Las pruebas, que realizará libremente cada Escuela, versarán sobre temas de cultura general, con especial orientación a los conocimientos de Matemáticas aplicadas, Física, Química y otros que sean básicos para los estudios de Ayudante Técnico Sanitario.

Los exámenes de final de curso deberán comprender en sus preguntas y ejercicios todas las disciplinas cursadas durante el año, de forma que resulte acreditada la formación integral de los alumnos. También se realizarán ejercicios prácticos.

Los alumnos no presentados o no aprobados en la convocatoria de junio podrán realizar examen en la de septiembre sin nueva matrícula, pero deberán matricularse de nuevo y repetir curso íntegro si no lo aprobasen totalmente entre las dos convocatorias. *No se permitirá repetir curso* más de una vez, quedando eliminadas definitivamente en caso de no aprobar el curso repetido.

## ESCOLARIDAD

Los estudios de Ayudante Técnico Sanitario tendrán tres cursos académicos de duración. Este período de escolaridad no podrá dispensarse, debiendo los alumnos cumplirlo curso por curso, sin simultanear dentro de un mismo año académico las enseñanzas de dos cursos, si aun en distintas convocatorias de examen.

## TRASLADOS

Será facultativo para cada Escuela admitir los alumnos procedentes de otra Escuela, con reconocimiento de los estudios anteriormente cursados.

Cuando se aceptase el cambio de Escuela se dará cuenta a las Facultades de Medicina de que dependan las Escuelas interesadas, a efectos de su constancia en el expediente académico del alumno para el traslado del mismo cuando proceda.

No podrá admitirse en ninguna Escuela a los alumnos que hayan sido expulsados de otra.

## TÍTULOS

### a) *Normas generales*

La aprobación del tercer curso de los Estudios de Ayudante Técnico Sanitario capacitará para la obtención del Título profesional de Ayudante Técnico Sanitario masculino o femenino, que se expedirá por el Ministerio de Educación y Ciencia.

En el título se consignará necesariamente la Escuela en la que el interesado haya terminado sus estudios de Ayudante Técnico Sanitario.

Este título no podrá expedirse sin acreditar estar en posesión del título académico correspondiente a los estudios justificados por el ingreso.

### b) *Derechos*

Los solicitantes deberán abonar, en el momento de efectuar el depósito del título, los siguientes derechos:

En papel de pagos al Estado ... ..	400,— ptas.
Una póliza de ... ..	75,— »
Tres pólizas de 3 ptas. ... ..	9,— »
Una póliza de 5 ptas. ... ..	5,— »
Dos móviles de 0,50 ptas. ... ..	1,— »

### c) *Documentos*

Los peticionarios habrán de cumplimentar dos instancias (cuyos impresos les serán facilitados en Secretaría).

Presentarán certificación de nacimiento legitimada y legalizada.

Justificarán, en su caso, la fecha de expedición del título de Bachiller elemental, de Maestro o Perito Mercantil.

Las alumnas acreditarán la prestación del Servicio Social o su exención.

## ESPECIALIDADES

### 1. *Obstetricia (Matrona)*

a) Requisitos: Poseer el título de Ayudante Técnico Sanitario femenino.

b) Duración de los estudios: Un año desde el primero de octubre hasta el 30 de septiembre siguiente.

### 2. *Fisioterapia*

a) Requisitos: Hallarse en posesión del Título de Ayudante Técnico Sanitario; Practicante; o Enfermera, previo Ingreso.

b) Duración de los estudios: Dos cursos de ocho meses.

### 3. *Radiología y Electrología*

a) Requisitos: Título de Ayudante Técnico Sanitario; Practicante; o Enfermera, previo Ingreso.

b) Duración de los estudios: Un curso de ocho meses.

#### 4. *Pediatría y Puericultura*

a) Requisitos: Título de Ayudante Técnico Sanitario; Practicante; o Enfermera, previo Ingreso.

b) Duración de los estudios: Dos cursos, desde el 2 de octubre al 30 de septiembre.

#### 5. *Podología*

a) Requisitos: Título de Practicante o Ayudante Técnico Sanitario.

b) Duración de los estudios: Dos cursos de ocho meses.

ESCUELAS DE AYUDANTES TÉCNICOS SANITARIOS QUE, RECONOCIDAS OFICIALMENTE POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA, EXISTEN EN ESTE DISTRITO UNIVERSITARIO

1. Escuela de la Facultad de Medicina (masculina y femenina).  
Con especialidad de Obstetricia (Matrona).
2. Escuela de la Maternidad (femenina).  
Con especialidad de Obstetricia (Matrona).
3. Escuela de Santiago Ramón y Cajal (masculina).  
Con especialidad de Fisioterapia.
4. Escuela del Hospital de San Juan de Dios (para religiosos).
5. Escuela de Santa Madrona (femenina).
6. Escuela del Hospital de la Santa Cruz y San Pablo (femenina).  
Con especialidad de Fisioterapia.
7. Escuela de la Sección Femenina de FET y de las JONS (fem.).  
Con especialidad de Fisioterapia.
8. Escuela de la Cruz Roja (femenina).
9. Escuela de las Hijas de la Caridad (Hospital del Generalísimo) (para religiosas).
10. Escuela de Santa Teresa de Jesús (Hospital del Niño Dios) (femenina).
11. Escuela de la Residencia «Francisco Franco» del S. O. E.
12. Escuela del Hospital de San Pablo y Santa Tecla de Tarragona (femenina).
13. Escuela del Hospital Provincial de Lérida (femenina).
14. Escuela del Seguro Obligatorio de Enfermedad de Gerona (femenina).
15. Escuela del Seguro Obligatorio de Enfermedad de Palma de Mallorca (femenina).
16. Escuela «Epione» de Sabadell (femenina).
17. Escuela de Tarrasa (femenina).
18. Escuela de Igualada (femenina).

## FACULTAD DE FARMACIA

### Primer Curso (Plan 1965)

<i>Matemáticas</i>	4 h. s.	Dr. Vélez
<i>Biología - Grupo 1.º</i>	2 h. s.	Dr. Serrano
<i>Biología - Grupo 2.º</i>	2 h. s.	Dr. Gállego
<i>Biología - Grupo 3.º</i>	2 h. s.	Dra. Fdez. Otero
<i>Física general</i>	3 h. s.	Dr. Vilas
<i>Geología</i>	2 h. s.	Dr. Miravittles
<i>Química general</i>	3 h. s.	Dr. Amat

### Segundo Curso (Plan 1965)

<i>Físico-química</i>	3 h. s.	Dr. Otero
<i>Fisiología animal</i>	3 h. s.	Dr. Torralba
<i>Química inorgánica</i>	3 h. s.	Dr. Amat
<i>Botánica</i>	4 h. s.	Dr. Rivas

### Tercer Curso (Plan 1965)

<i>Química orgánica</i>	4 h. s.	Dr. García-Marquina
<i>Microbiología</i>	4 h. s.	Dr. Gastón de Iriarte
<i>Análisis químico</i>	4 h. s.	Dr. Moreno
<i>Farmacognosia y Farmacodinamia</i>	4 h. s.	Dr. San Martín

### Cuarto Curso (Plan 1965)

<i>Bioquímica</i>	4 h. s.	Dr. Villar
<i>Farmacia galénica 1.º</i>	3 h. s.	Dr. del Pozo
Opción A)		
<i>Ampliación de Química orgánica</i>	2 h. s.	Dr. García-Marquina
<i>Bromatología y Toxicología</i>	2 h. s.	Dr. Moreno
Opción B)		
<i>Botánica ecológica</i>	2 h. s.	Dr. Rivas
<i>Fisiología vegetal</i>	3 h. s.	Dr. Serrano
<i>Edafología</i>	2 h. s.	Dr. Cardús

#### Quinto Curso (Plan 1965)

<i>Farmacia Galénica II</i>	3 h. s.	Dr. Del Pozo
<i>H.<sup>a</sup> y Legislación</i>	3 h. s.	Dr. Gómez-Caamaño
<i>Higiene</i>	3 h. s.	Dr. González Fusté
Opción A)		
<i>Ampliación de Farmacognosia</i>	2 h. s.	Dr. San Martín
<i>Bioquímica especial</i>	2 h. s.	Dr. Rosell
Opción B)		
<i>Parasitología</i>	3 h. s.	Dr. Gállego
<i>Ampliación Microbiología</i>	2 h. s.	Dr. Gastón de Iriarte

#### Sexto Curso (Plan 1953)

<i>Bromatología y Toxicología</i>	3 h. s.	Dra. de La Torre
<i>Bioquímica 2.<sup>o</sup></i>	3 h. s.	Dr. Concustell
<i>Técnica profesional</i>	3 h. s.	Dr. del Pozo
<i>Historia de la Farmacia</i>	3 h. s.	Dr. Gómez Caamaño
<i>Higiene</i>	3 h. s.	Dr. González Fusté

Además de las asignaturas reseñadas en el plan anterior, los alumnos deben cursar las materias complementarias siguientes:

Religión: Primero, segundo, tercero y cuarto cursos.

Formación política: Primero, segundo y tercer cursos.

Educación Física: Primero, segundo y tercer cursos.

Deben cursar además un *idioma*, diferente al cursado en Pre-universitario, en el tercer curso de la carrera.

#### CURSOS MONOGRÁFICOS DEL DOCTORADO

1. *Estructuras químicas y acciones farmacodinámicas*: Profesor Don Ramón San Martín Casamada.
2. *Análisis clínicos*: Prof. D. Eliseo Gastón de Iriarte Sanchiz.
3. *Metabolismo secundario de las plantas*: Prof. D. Manuel Serrano García.
4. *Tecnología galénica*: Prof. D. Alfonso del Pozo Ojeda.
5. *Significación biológica de las proteínas*: Prof. D. Vicente Villar Palasí.
6. *Análisis parasitológicos*: Prof. D. Jaime Gállego Berenguer.
7. *Relaciones entre los suelos y la vegetación*. Prof. D. Salvador Rivas Martínez.

#### DEPARTAMENTOS

Creados en esta Facultad por Orden ministerial de 16 de enero de 1967 (B. O. E. del 8 de febrero).

*Departamento de Biología Vegetal.* — Agrupa las enseñanzas de: «Botánica», «Botánica Ecológica», «Edafología», «Fisiología vegetal» y afines. — Director, Dr. D. Luis Miravittles Millé.

*Departamento de Bioquímica.* — Agrupa las enseñanzas de: «Bioquímica (general y especial)», «Bromatología», «Nutrición», «Fisiología animal» y afines. — Director, Dr. D. Arsenio Fraile Ovejero.

*Departamento de Microbiología y Parasitología.* — Agrupa las enseñanzas de: «Microbiología», «Parasitología», «Microbiología industrial» y afines. — Director, Dr. D. Eliseo Gastón de Iriarte Sanchiz.

*Departamento de Química Inorgánica y Físico Química.* — Agrupa las enseñanzas de: «Química Inorgánica», «Físicoquímica», «Análisis químico», «Técnicas instrumentales» y afines. — Director, Dr. D. Miguel Amat Bargués.

*Departamento de Farmacia Galénica.* — Agrupa las enseñanzas de: «Farmacia galénica», «Tecnología farmacéutica industrial», «Historia de la Farmacia», «Legislación farmacéutica» y afines. — Director, Dr. D. Alfonso del Pozo Ojeda.

*Departamento de Química orgánica, Farmacognosia y Farmacodinamia.* — Agrupa las enseñanzas de: «Química orgánica», «Química farmacéutica», «Farmacognosia», «Farmacodinamia», «Fisiología Animal» y afines. — Director, Dr. D. Juan M. García-Marquina. Creado por O. M. 21-9-67. (B. O. E. 9-10).

## FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS, ECONÓMICAS Y COMERCIALES

### *Primer curso*

Fundamentos de Filosofía	L. Mi. V.	Dr. Canals
Teoría Económica 1.º	J. V. S.	Dr. Hortalá
Análisis Matemático 1.º	L. Mi. V.	Sr. Villalbí
Sociología	M. Mi. J.	Dr. Martín López
Historia Económica Mundial	Mi. S.	Dr. Voltes
Derecho Civil	L. M. V.	Dr. Rochina

### *Segundo curso*

Teoría Económica 2.º	L. M. Mi.	Dr. Camps
Análisis Matemático 2.º	M. J. S.	Sr. Savall
Teoría del Estado	L. Mi. V.	Dr. Martín-Retortillo
Historia Económica de España	L. S.	Dr. Voltes
Derecho Mercantil	L. Mi. V.	Dr. Bergós
Estructura Económica 1.º	M. S.	Dr. Verdú

### *Tercer curso*

Teoría Económica 3.º	M. V. S.	Dr. Hortalá
Estadística Teórica	M. J. S.	Dr. Casa
Derecho del Trabajo	J. S.	Dr. Rivero
Estructura Económica 2.º	L. Mi. V.	Dr. Berini
Política Económica 1.º	L. Mi. J.	Dr. Estapé
Teoría de la Contabilidad	L. M. Mi.	Dr. Pifarré

### *Cuarto curso*

Teoría Económica 4.º	L. M. Mi.	Dr. Hortalá
Econometría y Métodos Estadísticos	M. J. S.	Dr. Barbé
Derecho Administrativo	M. Mi. J.	Dr. Martín-Retortillo
Política Económica 2.º	L. Mi. J.	Dr. Estapé
Hacienda Pública	M. J. S.	Dr. Solé
Economía de la Empresa 1.º	L. Mi. V.	Dr. Gil Aluja
Teoría General del Seguro	L. J.	Dr. Majem

### Quinto curso

#### *Especialidad A*

Organización, Contabilidad y procedimientos de la Hacienda Pública	L. Mi. V.	Dr. Solé
Política Económica 3.º	M. V. S.	Dr. Estapé
Economía de la Empresa 2.º	L. Mi. V.	Dr. Serra
Sistema Fiscal Español y Comparado	M. J. S.	Dr. Solé
Historia de las Doctrinas Económicas	L. Mi. J.	Dr. Hortalá
Organización Económica Internacional	M. J. S.	Dr. Verdú

#### *Especialidad B*

Contabilidad de la Empresa y Costos	J. V. S.	Dr. Calafell
Verificación Contabilidades	L. M. J.	Dr. Arderiu
Política Económica de la Empresa	Mi. J. V.	Dr. Gil Aluja
Matemática de las Operaciones Financieras	L. Mi. V.	Sr. Savall

#### *Especialidad C*

Estadística Actuarial	L. M. Mi.	Sr. Tornil
Derecho del Seguro Privado	J.	Sr. Calpe
Seguros Sociales	J. V. S.	Dr. Rivero
Teoría Matemática del Seguro	M. J. S.	Dr. Velasco
La Empresa Aseguradora	L. Mi.	Dr. García Cairó

# DOCTORADO

## CONCESIÓN PARA CONFERIRLO EN ESTA UNIVERSIDAD

El decreto de 6 de noviembre de 1953 (B. O. del E. de 29 de diciembre) dispuso lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo veintiuno de la Ley de Ordenación Universitaria se concede a la Universidad de Barcelona la potestad de conferir el grado de Doctor en todas sus Facultades.

ART. 2.º Por el Ministerio de Educación Nacional se dictarán las disposiciones necesarias para la ejecución de lo dispuesto en el artículo anterior.

ART. 3.º Quedan derogados el Decreto de 29 de abril de 1944 y las demás disposiciones que se opongan al cumplimiento de lo ordenado.

DECRETO de 25 de junio de 1954 por el que se regula el procedimiento para conferir el Grado de Doctor en todas las Universidades (B. O. del E. de 12 de julio).

ARTÍCULO PRIMERO. A partir del curso de mil novecientos cincuenta y cuatro-mil novecientos cincuenta y cinco, todas las Universidades españolas podrán conferir el Grado de Doctor en las Facultades y Secciones que las integran.

ART. 2.º Las Facultades se someterán a lo dispuesto en esta materia por los Decretos ordenadores de las mismas y disposiciones complementarias, en cuanto no se oponga a las normas contenidas en el presente Decreto.

ART. 3.º Para obtener el Grado de Doctor deberán aprobarse los cursos monográficos y trabajos de Seminarios que, de acuerdo con los Decretos orgánicos de las distintas Facultades y con sujeción a los plazos en ellos señalados, se establezcan como necesarios.

Los Decanatos, por conducto de sus respectivos Rectorados, elevarán cada año lectivo al Ministerio de Educación Nacional el plan de cursos monográficos y Seminarios, con indicación de los

temas y nombres de los Catedráticos y Profesores que hayan de desarrollarlos.

ART. 4.º Podrá elaborarse y presentarse la tesis doctoral en Facultad distinta de aquellas en que se hayan aprobado los cursos y Seminarios a que se refiere el artículo anterior, con autorización del Rectorado de la Universidad en que se desee continuar los estudios y previo informe de las Juntas de Facultad respectivas.

ART. 5. El doctorando propondrá al Decanato de la Facultad correspondiente la designación de un director de tesis que la patrocine y dirija, cuya aceptación deberá constar de forma expresa en la solicitud que se presente.

Podrá ser director de tesis cualquier Catedrático o Doctor de Universidad española o un Profesor extranjero que pertenezca a Centro oficial equiparable a Facultad universitaria española. La designación de un Director que no sea Catedrático de la Facultad interesada tendrá que someterse previamente al acuerdo de la Junta de la misma.

ART. 6.º Transcurridos los plazos reglamentarios y terminada la tesis, el Director autorizará, por dictamen escrito y razonable, su presentación. Cuando el Director de la tesis no sea Catedrático de la Facultad en que se presente aquélla, el Decano nombrará ponente a uno de los Catedráticos de la misma, que examinará y, en su caso, ratificará por escrito razonable la autorización para presentarla.

Cumplido este requisito, quedará depositado durante quince días en la Sala de Juntas de la Facultad un ejemplar de la tesis, para que pueda ser examinada por los Catedráticos numerarios de la misma, cualquiera de los cuales podrá dirigirse al Decano, en escrito razonado, pidiendo que la tesis sea retirada.

ART. 7.º El Decano, oído el Director de la tesis o el Ponente, en su caso, someterá la admisión de la tesis a la Junta de Facultad, y si ésta acordase que siga su trámite, propondrá al Rector el nombramiento del Tribunal que la ha de juzgar, debiendo presentar en este momento el doctorando cinco ejemplares de su tesis.

El Tribunal para juzgar las tesis doctorales estará integrado por cinco Catedráticos numerarios, entre los cuales figurará el Director de la tesis cuando fuera Catedrático o, en su caso, el Ponente. Tres de los miembros del Tribunal habrán de ser Catedráticos de la asignatura a la que, por su materia, se refiere la tesis o, en su defecto, titulares de asignatura análoga, con arreglo a lo dispuesto para oposiciones a cátedras.

En caso de que, por la particularidad del tema sobre el que versa la tesis, no se pudiera reunir el número mínimo de tres especialistas, el Rector, a propuesta del Decanato respectivo, solicitará de los Rectorados correspondientes la designación de los Catedráticos de otras Universidades que sean necesarios para completar dicho número de especialistas.

Siempre que un Catedrático deba formar parte de un Tribunal de tesis doctoral fuera del lugar de su destino, se solicitará la correspondiente comisión de servicio del Ministerio de Educación Nacional.

ART. 8.º El mantenimiento y defensa de una tesis doctoral tendrá que hacerse en sesión pública, que se anunciará oportunamente por los medios normales, con señalamiento de lugar, día y hora.

El ejercicio consistirá en la exposición hecha por el doctorando en el plazo máximo de una hora, de la labor preparatoria realizada, fases de su investigación, análisis de fuentes bibliográficas y de toda clase de medios instrumentales de que se ha servido.

Seguidamente desarrollará el contenido de la tesis y las conclusiones a que se ha llegado.

Los miembros del Tribunal podrán presentar al candidato las objeciones que consideren oportunas, a las que el doctorando deberá responder, pudiendo fijar el Tribunal las bases para esta contestación.

ART. 9.º Las tesis deberán ser publicadas a expensas de la Universidad en que han sido aprobadas, pudiéndose establecer a este fin un sistema de colaboración económica con otros organismos o con los interesados.

(1) En cualquier caso, la Universidad habrá de disponer del número suficiente de ejemplares para su envío a las restantes Universidades españolas y demás necesidades de intercambio. Se hará constar necesariamente en la publicación su carácter de tesis doctoral, la Universidad y Facultad que colacione el grado, el Tribunal que la aprobó, calificación otorgada y los nombres del Director de la tesis y del Catedrático ponente, en su caso.

El texto de la tesis podrá publicarse íntegro o en extracto, según sea aprobado por la Junta de Facultad, lo que se consignará también en la edición.

En todo caso, la publicación se hará en volúmenes que formen serie, cuyo formato y demás condiciones se establecerán uniformemente por cada Facultad.

La publicación de la tesis será requisito previo e indispensable para que se expida el título de Doctor al interesado, a cuyo efecto el expediente que se incoe para su expedición deberá ir acompañado de un ejemplar de la obra, certificado por el Decano de la Facultad correspondiente.

ART. 10. A partir de la publicación de este Decreto, toda mención del título de Doctor en un documento oficial deberá ir acompañado obligatoriamente de la indicación de la Universidad en la

(1) Como nota aclaratoria al número de ejemplares de la tesis doctoral, objeto de edición, conviene tener en cuenta lo dispuesto en la Orden Ministerial de 13 de febrero de 1951 que, a fin de aclarar cuantas dudas pudieran surgir a este respecto, establecía:

1.º A partir de esta fecha los graduados de Doctor que aspiran a la posesión del título correspondiente deberán dar cumplimiento a lo determinado en los respectivos Decretos ordenadores de la Facultad sobre entrega de veinticinco ejemplares impresos de la tesis doctoral, en el plazo y forma que en los mismos se halla prevenido.

que aquél se ha obtenido.

ART. 11. Queda autorizado el Ministerio de Educación Nacional para acordar las disposiciones necesarias para la aplicación del presente Decreto.

## ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTA UNIVERSIDAD, RELACIONADO CON EL ANTERIOR DECRETO

Ante lo dispuesto por el Decreto de 25 de junio de 1954, por el que se regula el procedimiento para conferir el Grado de Doctor en todas las universidades, la Junta de Gobierno reunida el 18 de noviembre de 1955 tomó los siguientes acuerdos referentes a la publicación de las tesis doctorales:

1.º La Universidad a través de su Secretariado de Publicaciones cuidará de la publicación en extracto de todas las tesis doctorales aprobadas en la misma.

2.º La Universidad publicará anualmente seis volúmenes, uno por Facultad, conteniendo los extractos de las tesis correspondientes.

3.º Cada uno de los extractos de las tesis doctorales constará de un número de palabras comprendido entre 5.000 como mínimo y 8.000 como máximo, lo que equivale aproximadamente a un texto mecanografiado a un espacio que ocupe de 12 a 18 hojas tamaño folio. En caso de tratarse de fórmulas, tablas, etcétera, el espacio ocupado por ellas se descontará del total permitido. El material gráfico publicable no excederá de dos láminas de fotograbado y dos páginas de dibujos, ambas del tamaño de la publicación.

4.º El resumen de la tesis doctoral lo realizará el propio doctorando, y para que pueda ser publicado deberá ir acompañado del V.º B.º autógrafo del Catedrático-director de la tesis, y en caso de que no hubiese sido dirigida por un Catedrático, con el V.º B.º autógrafo del Decano de la Facultad.

5.º Una vez publicado cada uno de los extractos, se tirarán las separatas correspondientes, de las cuales se entregarán 50 ejemplares gratuitamente al autor de la tesis. En la publicación se seguirá el orden de ingreso de los originales en el Secretariado de Publicaciones.

6.º La publicación de las tesis doctorales, bien independientemente o en una revista especializada, no elude la obligación de ser publicada en resumen por la Universidad.

A tenor de tales disposiciones, el Secretariado de Publicaciones, Intercambio Científico y Extensión Universitaria de esta Universidad, viene publicando, al ritmo que sus disponibilidades económicas lo permiten, los aludidos extractos o resúmenes de tesis

doctorales, uno de cuyos ejemplares, sirve a su vez para acompañar al expediente de solicitud de expedición del título de Doctor.

Pero, también, y en uso de la colaboración económica prevista en el primer apartado del artículo noveno, la Universidad, admite la publicación de las tesis o su resumen, por cuenta del interesado u otros organismos, de manera que dicho texto o resumen publicado en esta forma, pueda cumplir también la función de requisito acompañatorio del aludido expediente de solicitud de expedición del título de Doctor.

A este fin, y para la debida autenticidad de tales textos o resúmenes no publicados por el Secretario de Publicaciones, los Decanatos respectivos, certificarán en hoja adjunta y sellada conjuntamente con el texto o resumen publicado por el interesado u otra entidad, los extremos previstos en el último párrafo del Artículo 9.º, en la misma forma y según el modelo que se ha seguido en los extractos publicados por el referido Secretariado.

Los ejemplares publicados y autenticados en la forma antedicha, deberán ser admitidos por los Decanatos o Secretaría de las Facultades correspondientes, para acompañar a los mencionados expedientes de Título, de la misma manera que, hasta el presente, se hacía con respecto a los resúmenes publicados por el Secretariado de Publicaciones de la Universidad.

Asimismo y para la debida constancia en el seno de la Universidad los autores de las tesis publicadas en la forma aludida, quedan obligados a entregar 25 ejemplares al Secretariado de Publicaciones, Intercambio Científico y Extensión Universitaria, a fin de ser integrados en las series completas de *Tesis Doctorales* elaborados en la misma que lleva dicho Secretariado.

La ORDEN ministerial de 3 de mayo de 1956 (B. O. del E. del 24) ha dispuesto lo siguiente:

1.º Corresponde al Rectorado de la Universidad el nombramiento de los Tribunales que deben juzgar las Tesis doctorales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º del Decreto de 25 de junio de 1954.

2.º Únicamente en el caso de que deba formar parte del Tribunal un Catedrático que tenga su destino en otro lugar, el Rectorado, después de obtener la designación del que se considere procedente, como previene el párrafo tercero del referido artículo 7.º del Decreto citado, solicitará de este Ministerio, la correspondiente comisión de servicio, para que el interesado se desplace de su residencia oficial y concurra a la formación del Tribunal, defensa y calificación de la Tesis.

3.º Al formular la propuesta a que se refiere el número anterior se determinarán los días que se consideren necesarios para desempeñar la comisión, que no podrán exceder de los necesarios para realizar el viaje y de dos más como máximo, a no ser que se lean más de unas Tesis en que podrán ser tantos como graduandos más uno.

4.º El nombramiento se comunicará a los dos Rectorados interesados y a la Sección de Contabilidad y Presupuestos del Departamento.

5.º La Universidad a que corresponda el Catedrático a quien se confiera la comisión formulará las nóminas oportunas en reclamación de los gastos de viaje y dietas que correspondan en cada caso, con estricto cumplimiento de lo que dispone el Reglamento de dietas y viáticos de 7 de julio de 1949 y disposiciones complementarias.

6.º Lo dispuesto en esta Orden será aplicable a las comisiones conferidas para Tribunales nombrados con anterioridad que no hayan sido satisfechas o retribuidas en otra forma, si bien los Rectores deberán reiterar la ratificación con sujeción a lo que ahora se dispone.

La ORDEN de 22 de junio de 1956 (B. O. del E. del 27 de julio), modifica el número 5 de la anterior que queda redactado como sigue:

«5.º Los gastos de viaje y dietas que correspondan en cada caso, con estricto cumplimiento de lo que dispone el Reglamento de Dietas y Viáticos de 7 de julio de 1949 y disposiciones complementarias, a los Catedráticos a quienes se haya conferido la comisión de servicios, se reclamarán juntamente con los demás devengos del Tribunal, por la Universidad donde la lectura de la Tesis tenga lugar, o en su caso, por la Facultad correspondiente cuando así se viniera efectuando.»

## PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE DOCTORADO

El DECRETO de 21 de diciembre de 1956 (B. O. del E. del 13 de enero de 1957) por el que se dan normas para la concesión de Premios Extraordinarios de Doctorado dispone lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO. Cada Facultad Universitaria, y en su caso, cada Sección podrá otorgar en cada curso académico un Premio extraordinario de Grado de Doctor siempre que en este mismo período, se hubieran aprobado de cinco a diez tesis doctorales en la respectiva Facultad o Sección.

ART. 2.º Cuando no se dé el número mínimo de tesis doctorales requerido en el artículo anterior, podrá otorgarse un premio cada dos años.

ART. 3.º Si el número de tesis doctorales aprobadas en el curso o Sección fuera superior a diez, podrán concederse hasta dos premios.

ART. 4.º Aunque el número de tesis excediese notoriamente a los previstos en los artículos anteriores, no podrán aumentarse los premios ni acumularse los de otra Facultad o Sección o los de años anteriores que se hubieran declarado desiertos.

ART. 5.º Los graduados que aspiren a premio extraordinario deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Que su tesis haya sido leída en el período académico a que corresponda el premio.

b) Que haya sido calificada por el Tribunal de sobresaliente «cum laude».

c) Los demás que atendida la peculiaridad de las Universidades, puedan ser propuestos por cada una y aprobados por el Ministerio de Educación Nacional.

ART. 6.º El Tribunal que fallará sobre el otorgamiento de los premios estará compuesto por cinco catedráticos numerarios, designados por el Decano de la Facultad, oída la Junta de Numerarios de la misma.

Siempre que sea posible estarán representadas en el Tribunal las distintas especialidades sobre las que versen las tesis presentadas a premio.

ART. 7.º Se autoriza al Ministerio de Educación Nacional para acordar las medidas necesarias para la aplicación del presente Decreto y quedan derogados los preceptos que se opongan al mismo.

Por la ORDEN de 9 de febrero de 1957 (B. O. del E. del 1.º de marzo), se dan las siguientes normas aclaratorias para la concesión de premios extraordinarios de Doctorado.

1.º Las tesis doctorales aprobadas en las distintas Facultades Universitarias en los cursos 1954-55 y 1955-56 se tomarán en cuenta para aplicar lo dispuesto en los artículos primero, segundo y tercero del Decreto de 21 de diciembre de 1956, según con arreglo a sus mismos preceptos proceda.

En su virtud, atendiendo al número de las que hayan resultado aprobadas en cada uno de esos dos años, podrán concederse por cada uno de ellos un premio (supuesto del artículo primero) o dos como máximo (caso del artículo tercero), o tan sólo uno para los dos años cuando entre los dos juntos no se hayan aprobado cinco al menos (artículo segundo).

Igualmente se podrán sumar las tesis del curso 1955-56 con las del actual 1956-57, si hubo número suficiente para conceder premio en el curso 1954-55 y no se llegó a dicho número en el 1955-56, siempre cumpliendo las prescripciones del Decreto.

2.º A los fines expresados en el número anterior, los Rectorados podrán conceder, cuando proceda, un plazo para que los interesados puedan concurrir a premio extraordinario de Doctorado con observancia estricta de lo dispuesto en el apartado a) del artículo quinto del Decreto citado.

3.º Para esta convocatoria se entenderá que han obtenido calificación de sobresaliente «cum laude» los que hubieran logrado dicha calificación por unanimidad.

4.º El Tribunal nombrado para otorgar los premios extraordinarios de Doctorado formulará sus propuestas, previo un examen comparativo y detenido de las distintas tesis presentadas, sin que pueda acordar la celebración de ningún ejercicio ni prueba especial.

5.º Modificado por la ORDEN de 12 de abril de 1961 (B. O. del E. del 13 de junio), queda redactado en los siguientes términos:

«La concesión del premio será sometida a la aprobación de la Junta de Gobierno de la Universidad, elevándose al Rectorado, por conducto de los Decanatos respectivos las propuestas formuladas por el Tribunal.»

## SERVICIO DE MICROSCOPIA ELECTRÓNICA

Funciona este Servicio desde 17 de enero de 1964, bajo el control de una Comisión, presidida por el Excmo. Sr. Rector y son miembros de la misma, en representación de las diferentes Facultades, los siguientes Sres. Catedráticos:

*Director del Servicio:* Dr. D. Luis Vallmitjana Rovira (Fac. de Ciencias).

Dr. D. Julio García Sánchez-Lucas (Fac. de Medicina).

Dr. D. Manuel Font Altaba (Fac. de Ciencias).

Dr. D. José María Codina Vidal (Fac. de Ciencias), que actúa como Secretario.

Dr. D. Juan Marino García-Marquina Rodrigo (Fac. de Farmacia).

Dr. D. Jaime Gállego Berenguer (Fac. de Farmacia).

El Servicio está ubicado en un pabellón vecino al Decanato de la Facultad de Ciencias y del Seminario Matemático.

El aparato principal lo constituye un Microscopio Philips tipo E 200, de la serie D. También comprende una biblioteca adjunta.

Fue inaugurado en junio de 1966.

## ESCUELA DE IDIOMAS MODERNOS

Teléfono 221-12-15

*Director:* Excmo. Sr. Dr. D. JOSÉ M.<sup>a</sup> CASTRO Y CALVO

*Vicedirector:* M. I. Sr. Dr. D. ANTONIO M.<sup>a</sup> BADÍA MARGARIT

*Secretario:* Dr. D. RAMÓN CARNICER BLANCO

*Administrador:* D. FRANCISCO BERMEJO BUENDÍA

### *Características*

Se enseñarán cinco idiomas: *alemán, francés, inglés, italiano y ruso.*

La enseñanza de cada uno de ellos se desarrollará en tres cursos: *elemental, medio y superior.* Las clases tendrán un carácter absolutamente práctico, y aprobados los exámenes de los tres cursos, los alumnos obtendrán un Diploma de suficiencia en la lengua objeto de estudio.

Los cursos se dividirán en grupos de 20 a 25 alumnos como máximo, y las clases se darán entre las 12 a las 14 y entre las 17 y las 21 horas, a razón de tres horas semanales en días alternos.

### *Examen de aptitud para los cursos Medio y Superior*

Los alumnos que crean poseer conocimientos suficientes para prescindir del Curso Elemental o de los cursos Elemental y Medio en alguna de las cinco secciones de la Escuela, lo acreditarán sometiéndose a un *examen de aptitud.* Para ello se aceptará la inscripción provisional de los aspirantes en el Curso Medio o en el Curso Superior, respectivamente, de la lengua de que se trate, incluyéndolos en el grupo que elijan. La inscripción se hará en las fechas y condiciones expresadas en el epígrafe correspondiente de este anuncio, abonando matrícula doble los que aspiren a pasar al Curso Medio, y triple los que aspiren a pasar al Curso Superior. Unos y otros abonarán además un derecho de examen de 100 pesetas.

Para orientación de los aspirantes en cuanto al nivel de estas pruebas, en la Secretaría de la Escuela están a disposición de quienes los soliciten los modelos de la convocatoria anterior.

Los alumnos que fueren suspendidos en el examen de aptitud para el Curso Medio pasarán automáticamente al Curso Elemental. Los que fueren suspendidos en el examen de aptitud para el Curso Superior, pasarán automáticamente al Curso Medio o al Curso Elemental, según los conocimientos demostrados. Por consiguiente, la matrícula provisional de los primeros se aplicará al Curso Elemental, y la de los segundos al Curso Medio o al Elemental. Unos y otros deberán pasar por Secretaría para la elección de grupo Elemental o Medio dentro de lo disponible, y en ningún caso se accederá a la anulación de su inscripción ni al reintegro total o parcial de la matrícula correspondiente al curso o cursos para los cuales no resulten aptos.

#### *Dispensa total de escolaridad*

Quienes no siendo alumnos de la Escuela, reúnan la condición de *estudiante* o *titulado* señaladas en este anuncio y aspiren a obtener el Diploma con dispensa total de escolaridad, podrán presentarse a examen en las convocatorias de mayo y de septiembre. Para ello deberán inscribirse del 20 al 30 de abril y del 10 al 15 de septiembre, respectivamente, y abonar la matrícula de los tres cursos dispensados.

#### *Becas, premios e intercambios*

Al finalizar el curso, la Escuela concederá becas de estudio en el extranjero.

Los alumnos disfrutarán además del intercambio concertado por la Escuela con varias universidades e institutos de intérpretes extranjeros.

Al concluir los exámenes de mayo, se concederá al mejor alumno de cada grupo un premio, consistente en matrícula gratuita para el curso siguiente o en exención de derechos por la expedición del Diploma.

Los alumnos que lo deseen, podrán intercambiar conversación con los estudiantes extranjeros que acuden al Curso de Estudios Hispánicos de la Facultad de Filosofía, así como participar en las excursiones y visitas dedicadas al mencionado curso.

#### *Validez de los diplomas*

Los diplomas de la Escuela capacitan para concurrir a las plazas de profesores de idiomas de los Centros de Enseñanza Media y Profesional y de las Escuelas de Formación Profesionas Industrial, unos y otras dependientes de la Dirección General de Enseñanza Laboral. La aprobación del Curso Medio es convalidada por la Facultad de Ciencias y de Filosofía y Letras en sus pruebas de idiomas.

## Alumnos

Los alumnos podrán ser *estudiantes* y *titulados*. Se entiende exclusivamente por *estudiantes* los alumnos oficiales o libres de las Facultades universitarias y de las Escuelas de Arquitectura e Ingenieros, así como los doctorados y el personal docente de ellas. Por *titulados* se entiende las personas que se hallen en posesión de un título de las Facultades o Escuelas citadas o de otras instituciones académicas *oficiales* (Bachillerato con antiguo Examen de Estado o con Curso preuniversitario aprobado, Magisterio, Comercio, etc.).

*La condición de estudiante o titulado deberá acreditarse, tanto por los antiguos como por los nuevos alumnos, exhibiendo el oportuno justificante en el momento de la inscripción, sin cuyo requisito no se aceptará ésta.*

## Derechos

Los derechos de matrícula por un curso completo son:

*Estudiantes:* Una lengua, 1.400 ptas.; dos lenguas, 2.400 ptas.; tres lenguas, 3.300 ptas.; cuatro lenguas, 4.100 ptas.; cinco lenguas, 4.800 ptas. *Titulados:* Una lengua, 1.900 ptas.; dos lenguas, 3.100 ptas.; tres lenguas, 4.200 ptas.; cuatro lenguas, 5.200 ptas.; cinco lenguas, 6.100 ptas.

## Inscripción

*Antiguos alumnos de la Escuela:* días 14, 15 y 18 de septiembre.

*Alumnos que se inscriben por primera vez en la Escuela:* *Estudiantes,* días 19 y 20 de septiembre. *Titulados,* días 21 y 22 de septiembre.

Se realizará, de 4 a 6 de la tarde, en la Secretaría de la Escuela.

En el momento de la inscripción, se pondrá a disposición de los alumnos la lista de grupos con el horario y profesores correspondientes, a fin de que elijan el que más les convenga entre los disponibles.

Los alumnos que se inscriban por primera vez en la Escuela, deberán presentar *inexcusablemente* al hacerlo dos fotografías de tamaño carnet. Los *antiguos alumnos* deberán presentar *inexcusablemente* su carnet de la Escuela del año o años precedentes y una fotografía, para la diligencia de renovación.

La Secretaría de la Escuela estará abierta para consultas y diligencias todos los días (excepto sábados y festivos), de 4,30 a 6,30 de la tarde (hasta el 13 de septiembre), y de 6 a 7,30 de la tarde (a partir del 14 de septiembre).

## CURSOS DE VERANO

*Director:* Il. Sr. Dr. D. MARIANO BASSOLS DE CLIMENT

La Universidad de Barcelona organiza anualmente Cursos de Verano para Extranjeros de Lengua y Cultura españolas en la propia Universidad y en Palma de Mallorca.

### PLAN DE ESTUDIOS

El plan de estudios a que se ajustan estos Cursos es el siguiente:

A) *Lengua española:* Para una mayor eficacia en el estudio de la lengua española se establecen los siguientes grados:

1. *Curso elemental.* — Pronunciación, Morfología, Redacción (2 horas diarias).
2. *Curso intermedio.* — Morfología y Rudimentos de Sintaxis (2 horas diarias).
3. *Curso superior.* — Sintaxis, Estilística (2 horas diarias).

Los señores cursillistas pueden optar por el Curso que sea más adecuado a su preparación. Las enseñanzas teóricas del Curso elemental se dan en las lenguas habladas o conocidas por los alumnos. Además, en las clases prácticas de los Cursos elemental y medio se procura formar grupos que no excedan de 20 alumnos.

B. *Cultura española.* — Las enseñanzas de cultura española consisten en dos cursillos monográficos de Literatura española el uno, y de Arte español el otro. Además se dan también conferencias sobre temas fundamentales de cultura española (Historia, Economía, Ciencias, Música, etc.).

## EXCURSIONES

A lo largo del Curso están previstas visitas a los Museos y excursiones a los lugares más representativos de Cataluña y Mallorca, entre ellos Montserrat, Costa Brava, Manacor, Valldemosa, Formentor, etc.

## DIPLOMAS Y CERTIFICADOS

Previo examen, a los alumnos que lo deseen, se les extiende, al finalizar el Curso, un Certificado de suficiencia en Lengua española. El importe de dicho Certificado es de 100 pesetas para los Cursos Elemental y Medio y de 150 para el Curso Superior. A cuantos siguen con asiduidad los cursos se les hace entrega de un Certificado de asistencia, cuyo importe es de 25 pesetas.

## MATRÍCULA

El importe de la matrícula es de 1.500 pesetas.

## ALOJAMIENTO

En Barcelona los alumnos pueden alojarse en los Colegios Mayores y Residencias universitarias. En Palma de Mallorca, por no existir Residencias universitarias, los alumnos se hospedan en hoteles y pensiones particulares previamente seleccionados por la Secretaría del Curso.

## BIBLIOTECA UNIVERSITARIA

La Biblioteca Universitaria de Barcelona está formada por una Biblioteca General Central radicada en el edificio de la Universidad, Avda. de José Antonio, 585. Barcelona (7). Tel. 221-33-05; y diversas Bibliotecas Departamentales o de Facultad, hasta la fecha las de Medicina, Derecho, Ciencias Químicas, Farmacia y Ciencias Políticas, Económicas y Sociales.

La Biblioteca General tiene además el carácter de Pública Provincial y como tal le son anejos los servicios del Registro de la Propiedad Intelectual y de la Delegación del Depósito Legal, con la Discoteca o Servicio de Reproducción del Sonido.

\* \* \*

El origen de la Biblioteca Provincial está en la reunión y sistematización de todas las bibliotecas conventuales de Barcelona y su Provincia después de la ley de desamortización del año 1835. Instalada en el antiguo edificio del Convento de San Juan de Jerusalén, pasó su dirección a diversas jurisdicciones, según las alternativas políticas del país, hasta que el año 1847 quedó, por R. O., definitivamente bajo la tutela y el servicio de la Universidad Literaria, disposición en la que han permanecido hasta hoy. En el año 1880 se trasladó al actual edificio de la Universidad y durante el decenio 1927-1937 fue modernizada en sus instalaciones esenciales.

\* \* \*

El número de volúmenes que custodia la Biblioteca Universitaria se aproxima a los 300.000, además de unos 10.000 folletos y cerca de 2.000 títulos de revistas, más de una tercera parte de las cuales se reciben con regularidad. Desde el año 1958, con la creación de la Delegación del depósito Legal aneja a la Biblioteca, ésta se beneficia del ingreso de todas las obras impresas en Barcelona y su provincia y que constituye el de mayor volumen de España.

Por razón de su origen posee una gran riqueza de manuscritos, incunables e impresos arcaicos. Entre los primeros, cuyo número

se eleva a los dos millares, merecen destacarse por su antigüedad dos comentarios bíblicos de S. Jerónimo y S. Beda de los siglos X y XI respectivamente, por la riqueza de sus miniaturas, diversas Biblias y libros de horas del siglo xv y por su valor histórico y literario, la versión catalana de la Crónica de Jaime I (1343), con la latina de Marsilius (1314), varios manuscritos cuatrocentistas de Ramón Llull y Eiximenis, los Estatutos de la Universidad de Cervera (1726), etc. Está en publicación el *Inventario General de Manuscritos*, preparado por D. F. Miquel Rosell († 1965), del cual han visto la luz los tres primeros tomos (1958-61) y se hallan en vía de impresión el cuarto y los índices. Los incunables, en número de 913, comprenden desde las primeras muestras de la tipografía hispánica, como el *Comprehensorium* de Lamberto Palmart, de Valencia (1475), y el *Breviarium Ilerdense* de Enrique Botel, de Lérida (1479), a las obras maestras de la imprenta europea. Se ha publicado un sucinto *Inventario de Incunables* (1945).

Los impresos de los siglos xvi a xviii constituyen el fondo más considerable de la Biblioteca y las humanidades son su materia predominante, muy especialmente la Historia, la Literatura y la Mística. De entre ellos se han formado las colecciones especiales de Impresos Lulianos, con catálogo publicado (Barcelona 1913), e Impresos Barceloneses con catálogo en fichas para el público.

\* \* \*

La Biblioteca Universitaria se halla dividida en cuatro grandes Secciones: 1) Impresos Modernos, 2) Manuscritos y Reserva, 3) Revistas y Publicaciones Periódicas y 4) Préstamo. Como subsecciones funcionan las de Adquisiciones, Registro, Estadística, Encuadernación y Restauración, Intercambio, Microfilm e Información y Referencia.

Para la consulta de sus fondos cuenta con los siguientes catálogos públicos: 1) Alfabético de autores y obras anónimas, 2) Alfabético de materias, 3) Clasificación Decimal Universal, 4) Revistas y Publicaciones Periódicas, 5) Impresos Barceloneses (siglos xvi-xviii), 6) Impresores Barceloneses (s. xvi-xviii) 7) Fichas Catalográficas impresas procedentes del Depósito Legal, 8) Catálogos de editores. Existen además el catálogo topográfico y uno de obras antiguas (s. xvi-xviii), redactado a principios de siglo, cuyas fichas van siendo incorporadas al catálogo general. En curso de formación se hallan los catálogos: Colectivo, Impresores del siglo xvi, Estampas, Mapas y Grabados, Diapositivas, Series y Publicaciones Menores.

La consulta y lectura se realizan en el gran salón general y en el de Reserva la de los manuscritos e impresos de esta categoría y las reproducciones en microfilm. El préstamo de libros requiere el aval de un catedrático, empresa comercial o autoridad consular para los extranjeros, y un depósito en metálico.

La Biblioteca está abierta todos los días laborables de 9 a 14 y de 16 a 21 horas, excepto los sábados por la tarde. El Servicio

de Préstamo se realiza de 11 a 13 y de 18 a 20.

*Personal perteneciente al Cuerpo Facultativo de Archivos, Bibliotecarios y Arqueólogos del Estado:* D. José Serrano Calderó, Director; D.<sup>a</sup> Rosalía Guilleumas de Rubió, Vicedirectora y Jefe de la Sección de Reserva; Dra. D.<sup>a</sup> Josefina Mateu de Torroja, Jefe de la Sección de Manuscritos. Vacante la Jefatura de la Sección de Impresos Modernos, se encarga de la misma el Facultativo interino: D. Amadeo Jesús Soberanas Lleó. *Perteneciente al Cuerpo Auxiliar de Archivos y Bibliotecas:* D.<sup>a</sup> Marina-Pilar Mainer Pascual, Sección de Préstamo; D.<sup>a</sup> Consuelo Calvo Cuscurita, Sección de Registro y Estadística; D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Carmen Castellví Castellví, Sección de Revistas y Secretaría Administrativa; D.<sup>a</sup> Rosa Ferrer Hill, Sección de Catalogación del libro moderno y D. Antonio M.<sup>a</sup> Udina Abelló, Sección de Folletos.

\* \* \*

En el curso 1966-67, se incorporó a la Dirección de la Biblioteca la del Archivo Universitario, que se halla ubicado en la planta baja del edificio de la Universidad. En los locales propios de la Biblioteca se custodia el archivo histórico de la Universidad de Cervera.

#### REGISTRO PROVINCIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Y DELEGACIÓN DEL SERVICIO DEL DEPÓSITO LEGAL

Están situados en el primer piso del edificio de la Universidad, frente a la Biblioteca Universitaria. Tel. 221-95-91.

Funcionario-Jefe: D.<sup>a</sup> Francisca Solsona Climent, del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

Horario para el público: 10'30 a 13'30.

El Registro de la Propiedad Intelectual se rige en España por la Ley de 10 de enero de 1879 y su Reglamento de 3 de septiembre de 1880. En él se presentan las obras científicas, literarias y artísticas por sus autores o propietarios, dentro del año de su publicación. En el Archivo del Registro se custodian, a partir de 1879, los libros talonarios, correspondientes a las obras registradas, en número de 202 y que hacen referencia a 45.579 inscripciones. Mensualmente se remiten al Registro General de Madrid las obras registradas, que, durante los diez primeros meses de 1968, han ascendido a 1.208, correspondientes a las inscripciones provisionales números 44.372 a 45.579.

La Delegación del Servicio del Depósito Legal fue creada en 20 de enero de 1958, a raíz de la aparición del Decreto de 23 de diciembre de 1957, que regulaba el Depósito Legal de obras impresas. Constituye la de mayor volumen de toda España y cuida de vigilar el cumplimiento de dicho Depósito Legal en Barcelona y su provincia, que consiste en entregar tres ejemplares de toda clase de impresos, dos de los discos editados y uno de las películas. De los tres ejemplares recibidos, uno se pasa a la Biblioteca

Universitaria por su carácter de Provincial, enviando los otros dos a la Jefatura Central del Servicio en Madrid. Durante los 10 primeros meses del año 1968, la Delegación ha asignado 38.355 números de depósito, ascendiendo a 26.540 los depósitos constituidos. El valor aproximado de los libros, folletos, revistas, postales, diapositivas y publicaciones menores ingresados en la B. U. y P. durante este mismo período, asciende a unas 400.000 pesetas.

#### BIBLIOTECA DEL SEMINARIO DE QUÍMICA

Está situada en el primer piso del edificio de la Universidad con acceso por el patio de la Facultad de Ciencias. Tel. 231-53-34.

Bibliotecaria encargada: D.<sup>a</sup> María Serrallach Juliá, del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos.

*Fondos:* 10.000 volúmenes, entre ellos 600 colecciones de revistas científicas y técnicas, de las cuales se reciben en la actualidad 250 títulos. Departamento de información y referencia.

*Servicio:* Abierta al público (profesores, investigadores, alumnos de los últimos cursos y técnicos de la industria química y farmacéutica), de 9 a 1 y de 4 a 8, excepto sábados por la tarde.

*Catálogos:* Alfabético de autores y temas, alfabético de títulos de revistas, decimal de materias, decimal de revistas, topográfico de revistas y obras de información y referencia; en preparación, catálogo de duplicados de revistas para futuros intercambios.

*Servicio nacional y extranjero:* De toda clase de documentación científica y técnica. Fotocopias, microfilms, patentes, traducciones.

Publicación «S. Q. U. B.» (irr.) que contiene trabajos de investigación realizados en los laboratorios de Química de las Facultades de Ciencias y de Farmacia, junto con un trabajo bibliográfico de la propia biblioteca.

#### BIBLIOTECA DE LA FACULTAD DE MEDICINA

La Biblioteca de la Facultad de Medicina depende de la Biblioteca Central de la Universidad con la autonomía propia de una Biblioteca Departamental, puesto que la Facultad corre con los gastos de sostenimiento de la misma. Se halla instalada en el edificio de la Facultad de Medicina de la calle Casanovas, 143, ocupando el ala izquierda de la fachada principal y en el primer piso de la citada Facultad. Tel. 253-42-58.

Bibliotecaria-Jefe: D.<sup>a</sup> Pilar Corrales Gallego, del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

Fue inaugurada en octubre de 1906 y sus fondos más antiguos proceden de las Bibliotecas de la Facultad de Medicina del Antiguo Hospital de la Santa Cruz, y de las obras de materia Médica de la Biblioteca Universitaria.

Puede considerarse dividida en cuatro Secciones: Manuscritos, Sala Histórica, Biblioteca del Siglo XIX y Sección Moderna. La Sección de Manuscritos contiene 31 legajos con 370 disertaciones académicas correspondientes a trabajos científicos del Real Colegio de Cirugía de Barcelona de los años 1765 a 1807. La «Sala Histórica» comprende fondos bibliográficos de los siglos XVI al XVIII, con un total de 2.272 volúmenes. El ejemplar más antiguo es un comentario de Alvarez Chanca a la obra de Arnaldo de Vilanova, en latín, impreso en Sevilla en 1514; siguiéndole en antigüedad un ejemplar de las obras del citado Arnaldo de Vilanova de 1518 y varias ediciones de la Anatomía de Andrea Vesalio, médico de Carlos V. la «Biblioteca del siglo XIX está formada por un copioso fondo bibliográfico de esta época, con obras muy interesantes para la Historia de la Medicina e importantes publicaciones de famosos médicos catalanes del pasado siglo. Esta Biblioteca se incrementa con las obras que, por el avance de la ciencia, conservan un valor histórico y se separan de la Sala General. Sus volúmenes sobrepasan la cifra de 23.000. La «Sección Moderna» cuenta con más de 60.000 volúmenes, cuyos fondos se enriquecen con nuevas adquisiciones (compras, donativos), las procedentes del Servicio del Depósito Legal y las del Servicio de intercambio de Publicaciones. Se incluye en esta Sección la de Revistas con un total de 809 entre nacionales y extranjeras, recibiendo en la actualidad 417; de ellas, 236 por suscripción y 181 por intercambio y donativo; de todas ellas se entresacan fichas de conceptos de los artículos más interesantes que se incluyen en el Catálogo General.

Cuenta con los Catálogos: 1) Alfabético de Autores; 2) Sistemático de materias (C. D. U.); y 3) Alfabético de Conceptos.

Catálogos de Revistas: 1) Alfabético «fidex»; y 2) Alfabético Cedulario.

Funciona diariamente de 9 a 13'30 y de 16 a 21. Consta de Sala General para el alumnado, Sala de Revistas y Sala para el profesorado, licenciados e investigadores con libre acceso a los estantes y sistema de Préstamo nacional e internacional. Cuenta con un servicio de fotocopia, habiéndose realizado durante el curso 1967-68, 4.006 fotocopias.

#### BIBLIOTECA DE LA FACULTAD DE DERECHO

Se encuentra situada en el edificio destinado a Facultad de Derecho, en la Zona Universitaria de Pedralbes, Plaza de Pío XII. Tel. 203-75-29.

Encargada-Jefe (con carácter interino): D.<sup>a</sup> Josefa Viera Grenier. Ayudantes de Biblioteca, designados por la Facultad: D. Jorge Corredor Buj, D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Carmen Gómez Uribe y D.<sup>a</sup> Mercedes Mestres Roldós.

Fondos: Posee 9.524 volúmenes (7.324 registrados en esta Biblioteca, más 2.200 del fondo inicial, con registro en la Biblio-

teca Universitaria). Revistas: 303.

*Catálogos:* Alfabético de autores; alfabético de conceptos; decimal; topográfico.

Cuenta además con los siguientes catálogos especiales: Alfabético de autores de los Seminarios de la Facultad, centralizado en la Biblioteca, completo y al día; catálogo de Publicaciones de las Naciones Unidas de las que es Biblioteca-depósito; catálogo centralizado de revistas de todas las dependencias de la Facultad; Catálogo «Fidex» de las revistas de la Biblioteca. Integración en los catálogos de autores y conceptos de las fichas procedentes del vaciado de artículos de revistas.

Está en elaboración el catálogo alfabético de conceptos de los fondos de los Seminarios, que ha de centralizarse en la Biblioteca, al igual que el alfabético de autores.

*Servicio:* de 9 a 13'30 h. y de 16 a 19'30 h.

Existe préstamo de libros.

#### BIBLIOTECA DE LA FACULTAD DE FARMACIA

Iniciada la organización de esta Biblioteca por D.<sup>a</sup> María Buj Luna, del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, Bibliotecaria-Jefe de la Biblioteca de la Facultad de Derecho, recientemente fallecida, continúa bajo la supervisión de los Facultativos de la Biblioteca General, la colaboración del Personal de la Biblioteca de la Facultad de Derecho y el personal facilitado por la Facultad de Farmacia.

#### DISCOTECA DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA

Situada en los bajos de la Universidad Literaria (sótano del patio de Ciencias). Abierta todo el año, excepto sábados y días festivos, de seis a nueve de la tarde.

#### *Personal*

Director: Dr. Ignacio Rubio Cambroneró.

Técnico: Don Miguel Bordonau Massey.

Auxiliar: Doña Angeles Vayreda Barradas.

Subalterno: Don Victoriano Alonso Gómez.

Servicio público para la audición de discos, mediante la inscripción gratuita, en cabinas de dos plazas y en sillones individuales, así como para audiciones colectivas, en la sala auditorium.

Caudal actual de discos archivados, unos quince mil quinientos; cifra que se irá incrementando a medida que lleguen las nuevas grabaciones procedentes de la Delegación del Servicio del Depósito Legal de Obras Impresas. De ellos se encuentran catalogados y a disposición del oyente, por medio de la hoja de solicitud que se le facilita, unos siete mil, cantidad considerada, hasta el

presente, la más apta para la divulgación cultural, objeto que se persigue con este Servicio de Reproducción del Sonido, y que también irá aumentando, a medida que se catalogan los restantes.

Aparte de la audición normal diaria en las cabinas y sillones, se organizan, generalmente por alumnos de las diversas Facultades, diferentes audiciones colectivas, de la más diversa índole.

También se celebran en la sala auditorium ciclos de música popular española con conferencias organizadas por el Curso de Estudios Hispánicos de la Universidad, así como para los Cursos de Verano de Extranjeros, durante el mes de agosto.

#### COMISARÍA DE EXTENSIÓN CULTURAL

La Comisaría de Extensión Cultural es un Departamento del Ministerio encargado de:

a) Facilitar los medios audiovisuales precisos para alcanzar una mayor eficacia en la misión formativa de los Centros docentes, en los distintos niveles de enseñanza.

b) Coordinar las actividades de organismos oficiales o de instituciones privadas dirigidas a la difusión de los valores de la cultura entre los españoles de edad post-escolar.

Para el cumplimiento de los fines contenidos en el primer apartado dispone de películas cinematográficas, filminas, diapositivas, cintas magnetofónicas y discos, para préstamo o en venta, según los casos.

Por otra parte, en coordinación con organismos oficiales o entidades privadas, crea Aulas para Educación de Adultos y Centros de Cultura, en los que se imparten enseñanzas no regladas (cultura general, idiomas, mecanografía, contabilidad, hogar, etc.), así como el bachillerato radiofónico. Los Centros de Cultura disponen, además, de las aulas precisas para sus actividades docentes, de una biblioteca pública y de un salón de actos (para conferencias, exposiciones, conciertos, etc.).

## COMEDORES UNIVERSITARIOS

*Director-Delegado del Sr. Rector:* Prof. Dr. D. José M.<sup>a</sup> Calvet.

*Administrador:* D. Emilio Bello.

### *Características y funcionamiento.*

Los Comedores Universitarios fueron inaugurados el día 19 de diciembre de 1966. Están enclavados en el núcleo universitario de Pedralbes.

El edificio consta de sótano (Almacenes y frigoríficos), planta baja (cocina, vestíbulos y bar) y dos plantas piso (oficio y comedores).

La superficie total del edificio es de 2.500 m<sup>2</sup> aproximadamente: 1.200 son ocupados por cocina, intendencia y oficios y los 1.300 restantes por comedores y bar. Cada comedor tiene una capacidad de 400 plazas.

El funcionamiento es por auto-servicio con un turno seguido de dos horas, durante el cual se pueden servir un máximo de 2.000 cubiertos en cada comedor.

El menú es único y el estudiante recibe, mediante una cinta transportadora, la bandeja servida.

### *Menús*

El Director de los Comedores, Profesor Ayudante especialista en nutrición, vigila las características nutritivas de los menús, adecuándolas cuidadosamente a las orientaciones científicas para que la riqueza en calorías, aminoácidos imprescindibles y vitaminas, se corresponda con las necesidades nutritivas de los jóvenes estudiantes. Se tiene cuidado de que las tres magnitudes antes señaladas queden satisfechas en las dos comidas que sirve el comedor.

### *Servicio de Dietética*

Este Servicio fue inaugurado el día 22 de febrero de 1968. Su finalidad es solucionar el problema de aquellos estudiantes que

padeciendo algún trastorno digestivo o metabólico que exija una alimentación especial, no pueden beneficiarse de los menús normales de los comedores.

Para tener derecho a dicho servicio, los universitarios deben presentar un certificado médico donde se haga constar dicha necesidad.

En el despacho del Sr. Director se rellena una ficha médico-dietética y se fija el menú adecuado.

Se sirven en la actualidad cinco clases de menús: 1.º Para gástricos, 2.º Hepáticos, 3.º) Enterocolíticos, 4.º Diabéticos, 5.º Obesos.

El nuevo Servicio es atendido por Srtas. estudiantes A. T. S. que cursan estudios de especialización en Dietética en la Escuela Profesional de Endocrinología, Nutrición y Diabetes de la Facultad de Medicina de Barcelona.

Las tarifas son las mismas que en los menús ordinarios.

Estos menús incluyen, si así lo requieren las exigencias nutritivas preparados farmacológicos de vitaminas y minerales.

### *Plazas suministradas*

El número de plazas suministradas ha sido de 390.792 en total, desglosadas de la siguiente manera: 287.336 mediodía, 88.004 noche, 11.963 personal, 2.204 dieta mediodía y 1.285 dieta noche.

# COLEGIOS MAYORES UNIVERSITARIOS

## ADSCRITOS A LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA

### COLEGIO MAYOR «MATER SALVATORIS»

Ganduxer, 59 y Escuelas Pías, 21. Tels. 230-73-08 y 230-92-55  
Creado por O. M. de 25 de marzo de 1946 (B.. O. E. de 9 de abril de 1946).

*Directora:* D.<sup>a</sup> INÉS LINÉS CORBELLA

*Subdirectora:* D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> AMOR SARRET OLIVÉ

*Capellán:* D. ÁNGEL MARTÍ

*Médico:* D.<sup>a</sup> MARINA ÁNGEL POTAU

*Administradora:* D.<sup>a</sup> NURIA MONTBLANCH BARÓ

*Tutores:* D. JOSÉ VIDAL HERNÁNDEZ

D.<sup>a</sup> CARMEN BERNAL LAVESA

D.<sup>a</sup> CARMEN NOVELL BURGUÉS

#### *Condiciones para la admisión:*

Ser universitaria.

Tener un expediente académico correcto.

Cumplimentar la solicitud de ingreso en el Colegio.

Comprometerse a cumplir las normas establecidas y a tomar parte en las actividades formativas que el Colegio organice: religiosas, culturales, deportivas, de acción social.

Los tutores orientan en sus estudios a las alumnas de los primeros cursos.

Para la eficacia de la labor orientadora del Colegio, la Dirección mantiene contacto frecuente con los padres de las Colegialas.

El precio de la pensión es de 31.500 pesetas anuales.

El Colegio dispone de 65 plazas.

## COLEGIO MAYOR «VIRGEN INMACULADA»

Creado por Orden Ministerial de 2 de agosto de 1949

*Directora:* D.<sup>a</sup> CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

*Jefe de Estudios* D.<sup>a</sup> ASUNCIÓN MELIA PUIG

*Médico:* D. ANTONIO BASSA BRAY

*Capellán:* D. JOSÉ BIGORDA MONTMANY

*Administradora:* D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> ANGELES GIMENO FELIPE

Es condición para el ingreso en el Colegio, estar matriculado o en condiciones de hacerlo, en Facultades Universitarias o Escuelas Técnicas Superiores, tal como preceptúan los artículos 13 y 14 del Decreto Orgánico de Colegios Mayores de 26 de octubre de 1956.

El ingreso se efectúa previa solicitud por escrito firmado por la interesada y los padres o tutores.

La pensión completa comprende: Residencia, alimentación, lavado de ropa personal y de cama, teléfono, calefacción, clases de idiomas, biblioteca, hemeroteca, discoteca, médico, desperfectos, desgaste y uso de muebles, luz, actividades, duchas agua caliente, etc. El precio de la pensión es de 3.500 pesetas mensuales. No existe suplemento de la pensión por ningún otro concepto.

La vida del Colegio se desarrolla de acuerdo con el siguiente plan de actividades:

Formación Religiosa y Moral realizada a través de Seminarios de Teología, Charlas, Temas de Actualidad, celebración de la Santa Misa, preparación de Salmos y ejercicios Espirituales.

Formación Cultural por medio de conferencias humanísticas y científicas, Charlas ocasionales, Seminarios de Literatura, Música y Arte; visitas a Museos, excursiones, revista oral y Tribuna libre.

Formación Política y Social por medio de Conferencias y Seminarios, y a través de la estructura interna del Colegio, existe una Junta Rectora y una Junta Colegial.

El Perfeccionamiento Académico se lleva a cabo con Repetitorios y Aula de Idiomas.

Formación Artística mediante Seminarios de Cine y sesiones de Cine-Forum. Seminario de Teatro; lecturas y representaciones teatrales. Audiciones musicales y coro.

Formación deportiva a través de los equipos del Colegio de baloncesto y balonvolea.

Trimestralmente se informa a los padres sobre disciplina y marcha académica, y siempre que éstos lo soliciten.

## COLEGIO MAYOR «SANTA EULALIA»

Pasaje Mercader, 11. Tels. 215-14-97 y 215-15-99

Creado por orden del Ministerio de Educación Nacional, de 28 de febrero de 1950.

*Directora:* D.<sup>a</sup> CONCEPCIÓN ALHAMBRA ALTOZANO

*Subdirectora:* D.<sup>a</sup> CONSUELO MEZCUA FERNÁNDEZ

*Capellán:* D. JUAN MARTÍNEZ HAYA

*Jefe de Estudios:* D.<sup>a</sup> ENCARNACIÓN GONZÁLEZ

*Médico:* D. SANTIAGO QUER BROSSA

*Administradora:* D.<sup>a</sup> CATALINA VILLAR LÓPEZ

*Tutoras:* D.<sup>a</sup> CONSUELO MEZCUA FERNÁNDEZ

D.<sup>a</sup> FRANCISCA ROSIQUE NAVARRO

D.<sup>a</sup> ROSA M.<sup>a</sup> BLASCO MARTÍNEZ

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> ISABEL GARRIDO RODRÍGUEZ-RADILLO

Son condiciones para ingresar en el Colegio: Cursar estudios universitarios. Presentación de certificado de estudios, solicitud de ingreso en el colegio y aceptación por parte de la alumna de las normas de régimen interno del mismo.

Su capacidad es de 56 plazas. El precio de la pensión es de 33.300 pesetas en habitación individual y 31.500 pesetas en habitaciones dobles.

Comprende la pensión: residencia, manutención, calefacción, uso y lavado de ropa de cama y mesa, tutorías, seminarios, conferencias, biblioteca, discoteca, hemeroteca.

Como complemento de la formación universitaria el Colegio organiza Seminarios y Cursos de: Teología, Literatura, Psicología, Teatro y Teu, Política, Arte, Música y Cine. Equipos de espiritualidad, ejercicios espirituales, retiros y coloquios. Clases de guitarra y canto. Como proyección social pueden asistir a las clases de obreros del Centro de Damas Catequistas. Se organizan regularmente marchas y excursiones a lugares de interés cultural y artístico.

El Colegio mantiene contacto personal y por escrito con los padres de las colegialas, una vez al trimestre y siempre que alguna necesidad lo aconseje.

## COLEGIO MAYOR «NUESTRA SEÑORA DE MONTSERRAT

Avenida del Generalísimo. Zona Universitaria

Tels. 250-10-00 y 239-65-12

Creado por Decreto de 26 de octubre de 1951 y confiado a la Institución Teresiana por Orden Ministerial de 20 de diciembre de 1958.

*Directora:* D.<sup>a</sup> JUSTINA SÁNCHEZ SÁNCHEZ  
*Subdirectora:* D.<sup>a</sup> MARÍA PARADINAS PÉREZ  
*Capellán:* D. PEDRO RIBES MONTANÉ  
*Jefe de Estudios:* D.<sup>a</sup> CAROLINA OSETE MULA  
*Médico:* Dr. SANTIAGO QUER BROSSA  
*Administradora:* D.<sup>a</sup> CONSUELO DE LA IGLESIA ROMO  
*Tutoras:* D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> DOLORES CESARI ALIBERCH  
D.<sup>a</sup> TEODORA RODRÍGUEZ DÍAZ  
D.<sup>a</sup> ROSA DE FRUTOS ILLÁN  
D.<sup>a</sup> VIRTUDES MORENO MARTÍNEZ  
D.<sup>a</sup> ANTONIA GAITA TRIAY

Se propone el Colegio crear un ambiente que favorezca el perfeccionamiento intelectual, espiritual y humano de sus alumnas por medio de:

Régimen de Tutorías.

Participación en las tareas de gobierno y organización del Colegio.

Actividades de formación religiosa y apostólica-social.

Actividades culturales y artísticas.

Otras actividades complementarias y deportivas.

Contactos con catedráticos de la Universidad.

Convivencia con otros Colegios Mayores.

Intercambio con centros universitarios de España y del extranjero.

La capacidad del Colegio es de 195 plazas, dividido en cinco unidades colegiales con cierta independencia y fisonomía propia.

Cada unidad está integrada por una Tutora, Licenciada en Ciencias o Letras, un número de alumnas, que varía de 30 a 52, y tres decanas, elegidas por las colegialas de cada unidad.

A la Tutora con las decanas corresponde la marcha y organización dentro de cada unidad.

La Dirección del Colegio corresponde con plena autoridad y responsabilidad a la Directora.

Forman su Consejo de gobierno: las tutoras y las alumnas consejeras elegidas por todas las colegialas para su representación.

Son requisitos para el ingreso:

Cursar estudios en Facultad Universitaria o Escuela Técnica Superior.

Presentar certificado oficial de estudios.

Cumplimentar la solicitud de ingreso.

El Colegio Mayor Montserrat pide a las universitarias que lo integran:

Cumplimiento serio del deber del estudio.

Postura abierta, interés por los problemas que constituyen la trama humana, cultural y artística del mundo de hoy, y deseo de adquirir una conciencia social y profesional.

Actitud de buena voluntad y de servicio para colaborar acti-

vamente en la vida del Colegio, cuya eficacia y buena marcha dependen del interés de todas.

Al terminar cada Curso se requiere solicitar de nuevo la admisión, teniendo en cuenta que el expediente académico y las condiciones de aptitud para la vida colegial son factores esenciales para la permanencia en el Colegio.

El precio de la pensión por todo el curso es de 37.800 pesetas en habitación individual y 36.000 pesetas en habitación doble.

La Dirección y tutoras mantienen un contacto directo con los padres de las colegialas. Están a disposición de ellos en todo momento y circunstancia y se pide su colaboración en la tarea formativa que intenta el Colegio.

Trimestralmente se les da por escrito un informe detallado sobre la marcha de los estudios, integración en la vida universitaria y colegial, y todo cuanto se cree que los padres deben conocer.

### COLEGIO MAYOR «MONTEROLS»

Corinto, 3. Tel. 217-05-03

Creado por Orden Ministerial de 2 de enero de 1952.

*Director:* D. FEDERICO ARMENGOL PUBILL  
*Subdirector:* D. JOSÉ M.<sup>a</sup> MEDINA MONTES  
*Capellán:* D. MARIANO ARTIGAS MAYAYO  
*Jefe de Estudios:* D. EUSEBIO BAZÁN OCÓN  
*Médico:* D. ANTONIO COVELO PARADEIRO  
*Secretario:* D. FERNANDO BALCELLS CANELA

El ingreso se efectúa previa solicitud por escrito firmada por los padres o tutores. Para la admisión, que corresponde a la Junta de Gobierno, se tiene en cuenta tanto la antigüedad de la solicitud como el expediente académico y la aptitud para la vida colegial.

En el Colegio pueden residir no sólo los estudiantes matriculados en una Facultad o Escuela Técnica Superior, sino también aquellos que, habiendo terminado la carrera, se dediquen a preparar el Doctorado o desarrollen alguna tarea docente o de investigación en la Universidad.

Su capacidad es de 76 plazas. Además de los Colegiales residentes hay Colegiales adscritos, que participan de la formación que se imparte, gozando de todos los medios de que, a disposición de los Colegiales residentes, dispone el Colegio. La solicitud se presenta análogamente a la de Colegial residente. La pensión comprende: habitación, lavado de ropa, tres comidas, calefacción, baños, ropa de cama, biblioteca, etc. El precio de la pensión es de 4.000 pesetas mensuales.

Las actividades culturales, desarrolladas mediante conferen-

cias, charlas, cursillos monográficos, grupos de estudio, comprenden: Seminarios de Medicina, Economía, Derecho, Ciencias e Ingeniería; Aulas de Arquitectura, Literatura Catalana y Filosofía; Clases de Idiomas; Cursos de Orientación Universitaria y Técnicas de Estudio; Cine-club; Aula de Música; Club de Debate. Religiosas: Ciclos de moral profesional y formación doctrinal; Cursos de Retiro Espiritual; Cursos de Teología para seculares; Catequesis; Clases en Academias para obreros. Asimismo, tienen lugar también diversas actividades deportivas.

Todos los Colegiales, residentes o adscritos, disponen de un preceptor, dependiente del Departamento de Orientación Universitaria del Colegio, que les dirige en sus estudios, análogamente al sistema tutorial.

### COLEGIO MAYOR HISPANOAMERICANO

«FRAY JUNÍPERO SERRA»

(Paseo de San Juan Bosco, 45) Tel. 203-33-00

Creado por Decreto del Ministerio de Educación Nacional de 30 de mayo de 1952 (B. O. del E. de 27 de junio). La alta dirección del Colegio corresponde a un Patronato presidido por el Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad.

*Director:* D. ISIDORO GARCÍA DÍAZ

*Capellán:* D. SEBASTIÁN GARCÍA NAVARRO

*Administrador:* D. SEBASTIÁN RUIZ MOYA

*Médico:* D. JOSÉ CARRERAS BARNES

*Consejeros:* D. VÍCTOR GUIX CASTELLVÍ

D. PEDRO VALLÉS ARBÓS

D. MIGUEL ARISTY RODRÍGUEZ

D. SIXTO-RAMÓN CARO MARTÍNEZ

D. ENRIQUE FONTANILLO MERINO

D. JORGE-ALFREDO MONROY ZAMBRANO

El ingreso debe solicitarse a la Dirección del Colegio mediante el correspondiente impreso y aportando certificado de estudios especificando calificaciones por asignaturas, certificado médico de no padecer enfermedad infectocontagiosa, de vacunación antitífica y antivariólica, y tres fotografías de tamaño carnet.

El Colegio admite estudiantes e investigadores universitarios y de Escuelas Especiales de nacionalidades hispanoamericanas, filipina y española, siendo capaz para 60 plazas. La pensión comprende: habitación, tres comidas, calefacción, baño, duchas, ropa de cama, mesa y lavabo. El lavado y planchado de la ropa del colegial es aparte. El precio de la pensión es de 4.250 pesetas mensuales.

El Colegio no sólo proporciona alojamiento y manutención, sino que tiene una intensa vida religiosa, cultural, social y deportiva. Se celebran cursos y conferencias, coloquios y lecturas, se-

minarios y clases complementarias; conciertos y exposiciones, a lo largo del curso, así como representaciones teatrales, de cine y música; y fiestas y excursiones.

El Colegio informa a los padres o encargados de los colegiales de la conducta académica y social que observan.

**COLEGIO MAYOR «SAN JORGE»**  
(Maestro Nicolau, 13. Tel. 250-14-19)

Creado por Decreto del Ministerio de Educación le 26 de septiembre de 1952 (B. O. E. del 16 de octubre), habiendo sido cedido al Sindicato Español Universitario, bajo la superior dependencia del Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad por Orden de 7 de noviembre de 1952.

*Director:* D. JOSÉ MARÍA GRAU MONTANER

*Subdirector:* D. PEDRO LÓPEZ APARICIO

*Capellán:* Rvdo. P. EDUARDO BOSCH BELLVER, Pbro.

*Jefe de Estudios:* D. LUIS MARGARIT FABREGAT

*Médico:* D. JESÚS GALILEA MUÑOZ

*Administrador:* D. ANTONIO CANTERO BAENA

Las condiciones de ingreso en el Colegio son las preceptuadas en los artículos 13 y 14 del Decreto Orgánico de Colegios Mayores de 25 de octubre de 1956.

Su capacidad es de 150 plazas.

La pensión comprende: habitación, comida, baño, calefacción, teléfono; y otros de carácter formativo y recreativo: Capilla, Cine, Discoteca, Hemeroteca, Biblioteca, Salón-bar, Laboratorio fotográfico. Se dispone también de peluquería. El precio de la pensión es de 4.000 pesetas mensuales, y 1.000 pesetas los derechos de matrícula.

Se celebran seminarios de Colegios Mayores; Político-sociales; Literarios; Artísticos; Religiosos; Musicales; y Técnica cinematográfica. Cuenta también con círculo musical, tuna, teatro leído y representado, exposiciones artísticas, concursos artísticos, cineclub, revista oral y escrita, murales, deportes y juegos, coro, cursos de idiomas (francés e inglés).

La dirección mantiene informados a los padres o representantes legales de los colegiales de la marcha de los estudios y el comportamiento de éstos; muy en especial de aquellos que no han alcanzado todavía la mayoría de edad.

**COLEGIO MAYOR «LOYOLA»**  
(Instituto Químico de Sarriá, 3. Tel. 203-89-00)

Creado por O. M. del 30 de marzo de 1953 (B. O. E. del 7 de abril).

cias, charlas, cursillos monográficos, grupos de estudio, comprenden: Seminarios de Medicina, Economía, Derecho, Ciencias e Ingeniería; Aulas de Arquitectura, Literatura Catalana y Filosofía; Clases de Idiomas; Cursos de Orientación Universitaria y Técnicas de Estudio; Cine-club; Aula de Música; Club de Debate. Religiosas: Ciclos de moral profesional y formación doctrinal; Cursos de Retiro Espiritual; Cursos de Teología para seculares; Catequisis; Clases en Academias para obreros. Asimismo, tienen lugar también diversas actividades deportivas.

Todos los Colegiales, residentes o adscritos, disponen de un preceptor, dependiente del Departamento de Orientación Universitaria del Colegio, que les dirige en sus estudios, análogamente al sistema tutorial.

### COLEGIO MAYOR HISPANOAMERICANO

«FRAY JUNÍPERO SERRA»

(Paseo de San Juan Bosco, 45) Tel. 203-33-00

Creado por Decreto del Ministerio de Educación Nacional de 30 de mayo de 1952 (B. O. del E. de 27 de junio). La alta dirección del Colegio corresponde a un Patronato presidido por el Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad.

*Director:* D. ISIDORO GARCÍA DÍAZ

*Capellán:* D. SEBASTIÁN GARCÍA NAVARRO

*Administrador:* D. SEBASTIÁN RUIZ MOYA

*Médico:* D. JOSÉ CARRERAS BARNES

*Consejeros:* D. VÍCTOR GUIX CASTELLVÍ

D. PEDRO VALLÉS ARRÓS

D. MIGUEL ARISTY RODRÍGUEZ

D. SIXTO-RAMÓN CARO MARTÍNEZ

D. ENRIQUE FONTANILLO MERINO

D. JORGE-ALFREDO MONROY ZAMBRANO

El ingreso debe solicitarse a la Dirección del Colegio mediante el correspondiente impreso y aportando certificado de estudios especificando calificaciones por asignaturas, certificado médico de no padecer enfermedad infectocontagiosa, de vacunación antitífica y antivariólica, y tres fotografías de tamaño carnet.

El Colegio admite estudiantes e investigadores universitarios y de Escuelas Especiales de nacionalidades hispanoamericanas, filipina y española, siendo capaz para 60 plazas. La pensión comprende: habitación, tres comidas, calefacción, baño, duchas, ropa de cama, mesa y lavabo. El lavado y planchado de la ropa del colegial es aparte. El precio de la pensión es de 4.250 pesetas mensuales.

El Colegio no sólo proporciona alojamiento y manutención, sino que tiene una intensa vida religiosa, cultural, social y deportiva. Se celebran cursos y conferencias, coloquios y lecturas, se

minarios y clases complementarias; conciertos y exposiciones, a lo largo del curso, así como representaciones teatrales, de cine y música; y fiestas y excursiones.

El Colegio informa a los padres o encargados de los colegiales de la conducta académica y social que observan.

**COLEGIO MAYOR «SAN JORGE»**  
(Maestro Nicolau, 13. Tel. 250-14-19)

Creado por Decreto del Ministerio de Educación le 26 de septiembre de 1952 (B. O. E. del 16 de octubre), habiendo sido cedido al Sindicato Español Universitario, bajo la superior dependencia del Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad por Orden de 7 de noviembre de 1952.

*Director:* D. JOSÉ MARÍA GRAU MONTANER

*Subdirector:* D. PEDRO LÓPEZ APARICIO

*Capellán:* Rvdo. P. EDUARDO BOSCH BELLVER, Pbro.

*Jefe de Estudios:* D. LUIS MARGARIT FABREGAT

*Médico:* D. JESÚS GALILEA MUÑOZ

*Administrador:* D. ANTONIO CANTERO BAENA

Las condiciones de ingreso en el Colegio son las preceptuadas en los artículos 13 y 14 del Decreto Orgánico de Colegios Mayores de 25 de octubre de 1956.

Su capacidad es de 150 plazas.

La pensión comprende: habitación, comida, baño, calefacción, teléfono; y otros de carácter formativo y recreativo: Capilla, Cine, Discoteca, Hemeroteca, Biblioteca, Salón-bar, Laboratorio fotográfico. Se dispone también de peluquería. El precio de la pensión es de 4.000 pesetas mensuales, y 1.000 pesetas los derechos de matrícula.

Se celebran seminarios de Colegios Mayores; Político-sociales; Literarios; Artísticos; Religiosos; Musicales; y Técnica cinematográfica. Cuenta también con círculo musical, tuna, teatro leído y representado, exposiciones artísticas, concursos artísticos, cineclub, revista oral y escrita, murales, deportes y juegos, coro, cursos de idiomas (francés e inglés).

La dirección mantiene informados a los padres o representantes legales de los colegiales de la marcha de los estudios y el comportamiento de éstos; muy en especial de aquellos que no han alcanzado todavía la mayoría de edad.

**COLEGIO MAYOR «LOYOLA»**  
(Instituto Químico de Sarriá, 3. Tel. 203-89-00)

Creado por O. M. del 30 de marzo de 1953 (B. O. E. del 7 de abril).

*Director:* P. JOSÉ M.<sup>a</sup> GISPert CASAMOR, s. j.

*Capellán:* P. JOSÉ O. TUÑÍ VANCELLS

*Médico:* Dr. D. ANTONIO TORTRAS VILELLA

*Administrador:* D. LUIS SERRA SANCHO

Son condiciones para el ingreso en el Colegio: Tener aprobado el Preuniversitario; estar matriculado en la Universidad o en Escuelas Superiores (no se admiten los Peritajes o de otros estudios de nivel medio), y las garantías suficientes (carácter, salud, ejemplaridad, etc.), que puedan hacer esperar su rendimiento como Colegial, y que se adquieren antes de la admisión mediante informes privados y entrevista personal con el solicitante. Supuestas unas condiciones mínimas, son criterios preferentes: notas académicas altas (influyen en 70 %); religiosidad, tests, informes..., variedad de carreras, familiares distantes... (influye el 30 %).

Tiene una capacidad de 115 plazas. La pensión comprende habitación, comida, baños con agua caliente, calefacción, campos de deporte, unas treinta sesiones de cine al año, numerosas actividades culturales, teléfonos, etc. No está comprendido el lavado de ropa.

Los precios de la pensión son:

Habitación individual:	13.900 ptas. al trimestre
Habitación doble:	12.300 ptas. al trimestre
Habitación triple:	11.600 ptas. al trimestre

Se celebra Misa todos los días y especialmente la Misa Colegial los domingos; conferencias y seminarios y variedad de actividades culturales para-universitarias. Cine-forum; academia de arte, teatro leído, economía, temas filosóficos (aparte de otros espontáneamente organizados por los Colegiales). Actos con otros Colegios Mayores, concursos y competiciones.

Aparte de Informes de carácter extraordinario, se informa a los familiares de los Colegiales, cuantas veces lo requieran, de palabra o por escrito. Antes de finalizar el primer trimestre se envían informes a las familias de todos los Colegiales.

#### COLEGIO MAYOR «ALFONSO SALA»

Colón, 2. Tarrasa (Barcelona). Tels. 297-41-85 y 297-42-03

*Director:* D. ANGEL DEL SANTO NUÑEZ

*Subdirector:* D. FERNANDO ABAD GARCÍA

*Jefe de Estudios:* D. OCTAVIO MARCH SORNI

*Capellán:* (pendiente de nombramiento)

*Médico:* D. JOSÉ MACIÁ CLARAMUNT

*Administrador:* D. JUAN PERUCHO SABATÉ

Son condiciones para el ingreso en el Colegio: Estar matriculado o en condiciones de matricularse en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales o en la Escuela de Ingeniería

Técnica Industrial. Se admiten alumnos de la Escuela de Ingeniería Técnica, debido a que los alumnos de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales no cubren la totalidad de plazas de este Mayor. (El alumnado de esta Escuela tiene preferencia).

La capacidad del Colegio es de 110 plazas.

La pensión comprende: habitación, comidas, ducha (agua caliente), calefacción. El importe del lavado de ropa es independiente de la mensualidad. Se abonan diez pesetas mensuales en concepto de cuota médica. El precio de la pensión es de 3.750 pesetas mensuales.

Se organizan actividades de cine-club y teatro, deportivas (baloncesto, balonmano, fútbol, natación, ping-pong), recreativas (festivales benéficos en pro de Establecimientos de la ciudad, excursiones, festivales del Colegio, etc.). Clases de inglés, clases a alumnas obreras de bachillerato elemental, y clases de alfabetización a personal de servicio del Colegio. Seminarios (técnicas de estudio, sicología industrial y otros). Club de prensa (coloquios, entrevistas, mesa redonda, y reseña de actividades en periódicos), audiciones musicales (coro y tuna del Colegio). Ciclo de conferencias sobre Formación política, Formación moral y religiosa y sobre temas culturales de actualidad.

Trimestralmente, se comunica a los padres o tutores situación académica en Escuelas y comportamiento de los alumnos en el Colegio.

#### COLEGIO MAYOR FEMENINO «LESTONNAC»

Aragón, 284 - Trip. - Teléf. 231 34 07

Creado por Decreto de 12 de abril de 1962

*Directora:* D.<sup>a</sup> MARÍA SINTES ANGLADA

*Subdirectora:* D.<sup>a</sup> ELVIRA PALOU GARCÍA

*Capellán:* P. JORGE ESCUDÉ, S. I.

*Jefe de estudios:* D.<sup>a</sup> ISABEL PRADAS AGUILAR

*Médico:* D. JUAN SERRA COLL

*Administradora:* D.<sup>a</sup> CONCEPCIÓN PECIÑA FRAGA

El ingreso al Colegio se efectúa mediante la selección entre las solicitantes, atendiendo las calificaciones escolares, los informes sobre la conducta moral y religiosa, los valores humanos, etcétera.

Se admiten extranjeras, pero en un 5 % aproximadamente y conociendo bien la procedencia.

La capacidad del Colegio es de 120 plazas. El precio de la pensión es de 4.000 ptas. mensuales, todo incluido. El mes de junio se abona por días. Existe facilidad para los actos de culto, recepción de Sacramentos, Seminarios de formación religiosa, reuniones de equipos, etc. Se llevan a cabo asimismo actividades culturales: Seminarios de Arte, Música, Económicas, Cinemato-

grafía, Conferencias, Cursos varios, clases de Hogar, etc. Se practica la natación, Baloncesto y Ping-pong.

Se controlan las salidas «extras», la puntualidad en llegar al Colegio por la noche, la asiduidad al estudio, etc., para poder informar en un momento dado a los padres y tutores si lo desean.

Funciona un Seminario de Sociología y se atienden las clases de un Bachillerato nocturno para empleadas, sirvientas, obreras, etcétera, con una matrícula de más de 100 alumnas.

## COLEGIO MAYOR SAN RAIMUNDO DE PEÑAFORT

Ciudad Universitaria. Tels. 230-74-07 y 250-81-89

*Director:* D. FELIPE A. CALVO CALVO

*Subdirector:* D. MANUEL ZAMORA CARRANZA

*Capellán:* D. ALFREDO RUBIO DE CASTERLENAS

*Jefe de Estudios:* D. EUGENIO DE BUSTOS TOVAR

*Jefe de Actividades:* D. MANUEL PELÁEZ DEL ROSAL

*Secretario:* D. JOSÉ M.<sup>a</sup> AMORÓS MACAU

*Administración:* D. JOSÉ ECHEVERRÍA MARTÍNEZ

Los Colegiales son admitidos según el expediente y los valores humanos supuestos o demostrados, en los ingresos o reingresos respectivamente y, admisión condicional durante el primer trimestre del curso (octubre-diciembre).

Son admitidos con carácter especial los profesores adjuntos o Ayudantes de Clases Prácticas y Posgraduados en calidad de Tutores, uno por especialidad entre las de los Colegiales, siempre que lo soliciten y exista vacante, y los extranjeros como lectores de idioma, cuando lo soliciten a través de la sección de Extensión Cultural de la Universidad.

Su capacidad es de 172 plazas para Colegiales y Tutores; cuenta además con tres plazas para Catedráticos y cuatro destinadas a visitantes distinguidos.

Un 18 % de las habitaciones son dobles y el resto individuales; entre estas últimas, un 10 % tienen baño individual. Las habitaciones están repartidas en cinco plantas y en cada una hay dos aseos colectivos con duchas y lavabos.

La comida es por autoservicio y consiste en un desayuno y dos comidas de tres platos y postre.

El Colegio realiza toda la limpieza y servicios y a la vez lava, plancha y repasa la ropa de los Colegiales. El precio de pensión es de 4.000 ptas. al mes, pagaderas por trimestres. El último trimestre se abona por mensualidades o por pensiones diarias. En el Colegio funciona un servicio de bar, regentado por los propios colegiales.

El Colegio funciona de acuerdo con sus estatutos y las normas de Gobierno o de Régimen Interior, que se comunica a los Colegiales para su estudio y aceptación antes de su ingreso.

Para el curso 1968-69, el programa de actividades se centrará en los siguientes aspectos formativos esenciales:

- 1.— *Conferencias*: Se prevé la realización de una conferencia-colquio quincenal, distribuidas en cuatro ciclos que respondan a centros de interés general: Teología, Antropología, Sociología y Economía.
- 2.— *Seminario General*: Centrado fundamentalmente en la problemática de la Enseñanza Superior, sus planteamientos actuales y posibles vías de solución.
- 3.— *Sesiones de Cine-Club*: Semanales. Tiene un lugar especial dentro de esta actividad la realización de la II Semana Universitaria de Cine Científico y Técnico.
- 4.— *Seminarios parciales*: Centrados en los diversos núcleos de estudiantes de las distintas Facultades y Escuelas. Se tratará temas que amplíen, profundicen o completen la formación científica recibida en cada centro.
- 5.— *Idiomas*: El Colegio continúa organizando cursos de Inglés y Alemán para los alumnos que voluntariamente lo deseen.
- 6.— *Biblioteca*: Se prevé durante el presente curso completar la dotación de los fondos de la Biblioteca, cuyas nuevas instalaciones se terminaron el pasado curso.
- 7.— *Actividades artísticas*: En el Colegio funcionan grupos de aficionados a diversas artes (pintura, fotografía), que organizan exposiciones anuales. En el mismo sentido funciona un grupo de teatro que tiene proyectada la realización de varias obras durante el curso. También existe un grupo de Coro, otro de música de cuerda y un conjunto de música ligera.
- 8.— *Deportes*: El Colegio secunda la organización de grupos de participantes en las diversas modalidades deportivas. Se celebran campeonatos entre colegiales y la participación en competiciones abiertas para todo el distrito Universitario.

Entre los fines del Colegio, Cap. 1.º, art.º II de sus estatutos y en su apartado IV se dice:

«Integrar a los padres o Tutores de los Colegiales, sin los que el Colegio no puede cumplir plenamente con su misión.»

Esto se lleva a cabo saludando personalmente a los padres o Tutores cuando pasan por el Colegio e invitándoles a convivir con los compañeros de su hijo y los Directivos del Colegio y comunicándose trimestralmente por escrito para informarles de las actividades del Colegio en el Mayor y transmitirles los informes que proporcionan los correspondientes Tutores.

COLEGIO MAYOR DE MEDICINA «DE LA SANTA CRUZ  
Y SAN PABLO»

(Avenida San Antonio María Claret, 167. Tel. 255-17-05)

Creado por Orden ministerial de 1.º de agosto de 1962.

*Director:* D. FRANCISCO MARSÁ GÓMEZ  
*Capellán:* D. JOSÉ M.<sup>a</sup> ALIMBAU ARGILA  
*Médico:* D. RAIMUNDO SEDÓ FORTUNY  
*Administrador:* D. GREGORIO SANTAFÉ MOYA

Colegio masculino y dedicado exclusivamente a estudiantes de la Facultad de Medicina.

Su capacidad es de 41 plazas. La pensión incluye: habitación individual con baño o ducha, comida, ropa de cama y aseo, calefacción, etc. El precio de la pensión es de 130 ptas. diarias, pagaderas por trimestres adelantados.

Entre las actividades del Colegio se cuentan: Misa diaria, conferencias y coloquios sobre temas religiosos, culturales, científicos, sociales y musicales.

COLEGIO MAYOR «SAGRADO CORAZON»

(Demestre, 1. Tel. 203-95-50)

Creado por O. M. de 10 de abril de 1965 (B. O. del E. de 20 de mayo).

*Directora:* D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> CARMEN DE AZCÁRRAGA TRENOR  
*Subdirectora y Jefe de Estudios:* D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> JOSEFA SÁENZ-DÍEZ TRÍAS  
*Médico:* D. JOSÉ ALSINA BOFILL  
*Capellán:* D. JOSÉ M.<sup>a</sup> VÍA TALTAVULL  
*Administradora:* D.<sup>a</sup> CARMEN JANINI CUESTA

Son condiciones para el ingreso en el Colegio: Ser universitaria o de Escuelas Técnicas Superiores, preferible de los primeros cursos; buen expediente académico, valores humanos y capacidad de convivencia.

Se admiten, con carácter extraordinario, alguna licenciada que actúa como Tutora, y algunas alumnas, no universitarias, hermanas de éstas, que por ocupar la misma habitación (único caso permitido) no quitan plaza.

La capacidad del Colegio es de 93 plazas. La pensión lo incluye todo, excepto teléfonos, gastos de enfermería y extraordinarios. El precio de la pensión es de 33.300 pesetas por curso completo.

Hay facilidad para la formación y práctica religiosa. Existen cursos de teología. Se celebran ciclos de conferencias y seminarios diversos. Clases complementarias y de idiomas. Coro. TEU. Deportes y excursiones. La gimnasia se hace en el Colegio.

Se ha creado una bolsa de trabajo a fin de facilitárselo a aqué- que necesitan una ayuda económica en sus estudios.

Socialmente, aparte de la convivencia en el Colegio Mayor, tan importante, colaboran las colegialas en diversas obras sociales de la ciudad y en el Colegio, donde ellas mismas dirigen y sostienen un Bachillerato nocturno y clases de cultura general para chicas que trabajan. Aportan ayuda económica para becas de comedor y escolares.

Las relaciones del Colegio con los familiares de las estudiantes son cordiales y frecuentes en cuanto es posible. Se informa por escrito a los padres o tutores siempre que se juzga útil y a petición de éstos.

### COLEGIO MAYOR «VIRGEN DE NURIA»

Ganduxer, 122. Tels. 247-30-31 247-31-32 247-30-76

Creado por O. M. del 17 de diciembre de 1965.

*Directora:* D.<sup>a</sup> INÉS TARRAGONA CORBELLA

*Subdirectora:* D.<sup>a</sup> MISERICORDIA PELLICER DOMÉNECH

*Capellanes:* D. ALFREDO MONDRÍA XIFRÉ, S. J., y D. MARIO SALA, S. J.

*Jefe de Estudios:* D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> DOLORES ENCABO DURÓ

*Médico:* D. FIDEL SAVAL VIERJE

*Administradora:* D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> ROSA AVIÁ MARTÍNEZ

Las condiciones para ingreso en el Colegio son: Tener aprobado Preuniversitario. Estar matriculada en la Universidad o ser estudiante de Escuelas Técnicas Superiores. Ser presentada por personas o entidades solventes. Presentar hoja de solicitud, acompañada de Certificado de Estudios, Certificado de buena conducta y Certificado médico oficial de no padecer enfermedad contagiosa. Obtener calificaciones reconocidas como aptas. según la dificultad de los estudios que se realizan. Mostrar interés por las actividades del Colegio y responder a ellas con su participación abierta y eficaz.

Excepcionalmente, se admiten Universitarias extranjeras durante el verano. La capacidad del Colegio es de 130 plazas. El precio de la pensión es de 39.080 pesetas y de 34.740 pesetas por curso completo, según la habitación sea de una y dos o tres camas.

Dicha pensión comprende la manutención completa (desayuno, comida y cena), calefacción, aire acondicionado, lavado de ropa de cama y mesa. Servicio de peluquería y enfermería, biblioteca, hemeroteca, discoteca, médico, seminario, conferencias, cine-forum, deportes, cursos de gimnasia con validez oficial y cursos de idiomas modernos.

Las distintas actividades del Colegio se subdividen en:

#### *Religiosas:*

Ejercicios espirituales (una vez al año).

Seminario de estudios religiosos, desarrollado en cuatro cursos, bajo los siguientes apartados: 1.º, curso Teología Fundamental; 2.º, curso Iniciación a los Estudios Bíblicos; 3.º, curso Teología Dogmática; 4.º, curso Moral Cristiana.